



Propiedad Intelectual N 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV – Nº 2817 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2008.-  
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
LEY Nº. 2452.....	2546
Decretos Sintetizados: (Nº 3026 , 3027, 3136 a 3182, 3184 a 3188, 3194, 3196, 3197 y 3201)..	2546
Designaciones: (Nº 3193).....	2555
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 949, 972, 1028, 1032 y 1041).....	2555
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 691,693 a 695).....	2556
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 51).....	2556
Contaduría General: (Res. Nº 298 y 302).....	2557
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 252 y 257).....	2557
Secretaría General: (Res. Nº 189).....	2558
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 175, Acta Nº 3937 y Sent. Nº 2287).....	2558
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nº 512).....	2561
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 121 a 124).....	2561
Licitaciones:.....	2561
Edictos:.....	2563
Avisos Judiciales:.....	2564
Jurisprudencia Judicial:.....	2573
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2574
Concursos: .....	2591



**LEY N° 2452: CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, DIEZ (10) CARGOS DEL ESCALAFÓN DE LA LEY N° 1279 DE CARRERA SANITARIA, DESTINADOS A CUBRIR FUNCIONES JERÁRQUICAS DEL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA "EVITA".-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Créanse en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, 10 (diez) cargos del escalafón de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, destinados a cubrir funciones jerárquicas del Hospital Comunitario Generalista "Evita", de acuerdo al siguiente detalle:

1 (un) cargo Categoría 2 y 5 (cinco) cargos Categoría 3 de la Rama Profesional con Dedicación Exclusiva,  
1 (un) cargo Categoría 5 de la Rama Enfermería,  
1 (un) cargo Categoría 5 de la Rama Administrativa Hospitalaria,  
1 (un) cargo Categoría 5 de la Rama Técnica; y  
1 (un) cargo Categoría 7 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento.-

**Artículo 2°.-** Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador -  
Presidente Cámara de Diputados -Provincia de  
La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE -  
Secretario Legislativo Cámara de Diputados -  
Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 13657/08.-**

Santa Rosa, 26 de noviembre 2008

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N 3195/08.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de La Pampa.-  
María Cristina REGAZZOLI - Ministro de Bienestar Social.-  
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER - Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 26 de noviembre de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.452).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 3026 -17-XI-08- Art. 1°.-** Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio por el Estado Provincial, sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 058, Circunscripción I, Radio d, Manzana 032, Parcela 10, Partida N° 534657, Superficie de 1800,00 metros cuadrados, registrado bajo el número 34858 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 358, Folio 57, bajo la titularidad del Gobierno de la Nación Argentina.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a los fines que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio del inmueble mencionado en el artículo 1° a favor del Estado Provincial, comprendida en el régimen de la Ley N° 21477 y su modificatoria Ley N°

24320, configurando dicha Escritura título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.- (Expte. N° 12931/06).-

**Art. 3°.-** Designase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, para que en nombre y representación del Estado Provincial firme la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio.-

**Decreto N° 3027 -17-XI-08- Art. 1°.-** Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el del presente Decreto.- (Expte. N° 8193/08).-

**Decreto N° 3136 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sergio Antonio EBERHARDT -D.N.I. N° 21.428.889 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

**Decreto N° 3137 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Paula RAMOS -D.N.I. N° 28.477.362 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

**Decreto N° 3138 -20-XI-08- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles designados como: a) un terreno baldío identificado como Sección II , Fracción D, Lote 18, Parcela 75, Partida N° 553.150, con una superficie de 50 hectáreas, 42 áreas, 81 centiáreas y 25 decímetros cuadrados cuya titularidad corresponde el 100 % al señor OMAR SEVERINO BORTHIRY (DNI N° 16.820.561), con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, redacción dada por la Norma Jurídica de Facto N° 1210, b) DOS (2) terrenos baldíos de propiedad de los señores Juan Carlos MORALES (DNI N° 8.010.238) y Ana María MORALES (DNI N° 11.699.651) cuya titularidad es del 50 % cada uno identificados como Ejido 047, Circunscripción II, Chacra 8, Parcelas 4 y 5, Partidas N° 553.113 y 553.112 y con una superficie de 4 hectáreas y 4 hectáreas, 91 áreas y 12 centiáreas, respectivamente y c) un terreno baldío de propiedad de los señores Juan Carlos MORALES (DNI N° 8.010.238) y Ana María MORALES (DNI N° 11.699.651) cuya titularidad es del 50 % cada uno, identificado como Ejido 047, Circunscripción II, Fracción D, Lote 18, Parcela 111, Partida N° 553.155 con una superficie de 8 hectáreas y 11 áreas, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, redacción dada por la Norma Jurídica de Facto N° 1210.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar al Señor Omar Severino BORTHIRY (D.N.I. N° 16.820.561) la suma total de \$ 12.000.000,00; a los señores Juan

Carlos MORALES (D.N.I. N° 8.010.238) y Ana María MORALES (D.N.I. N° 11.699.651) la suma de \$ 2.180.000,00 y a los Señores Juan Carlos MORALES (D.N.I. N° 8.010.238) y Ana María MORALES (D.N.I. N° 11.699.651) la suma de \$ 1.940.000,00 todos ellos contra firma de las respectivas Escrituras traslativas de dominio, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, facultando al señor Presidente del Organismo a suscribir, en nombre y representación del mismo, el correspondiente instrumento público.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 4.400.000,00 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, C 0-Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 060, P.A. 01, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5, PARTIDA N° 6128 (Terrenos) y \$ 11.720.000,00 a la Cuenta 1 , Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, C. 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 060, P.A. 01, S.P. 000, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 7, PARTIDA N° 1878 (Terrenos) del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 3139 -20-XI-08- Art. 1º .-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Virginia IGLESIAS -D.N.I. N° 20.389.957 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

**Decreto N° 3140 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de julio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irma Manuela MOREL -D.N.I. N° F 6.631.923 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3141 -20-XI-08- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Oscar Alberto GANDI, D.N.I N° 17.474.583, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3142 -20-XI-08- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente María Azucena MARTIN -D.N.I. N° 13.380.274 - Clase 1957-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3143 -20-XI-08- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Liliana MORA -D.N.I. N° 17.524.532 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 13 de la misma rama a partir del día 30 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3144 -20-XI-08- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen DORADO -D.N.I. N° 17.381.315 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 28 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

**Decreto N° 3145 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Andrea Marina LEON, Documento Nacional de Identidad N° 21.038.078, CUIL: 27-21038078-2 de la localidad de General Acha.-

**Decreto N° 3146 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Guatraché en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 12375/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 60.500,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 12375/08)

**Decreto N° 3147 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 385,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Neri Oscar FEURESCHVERNGER, Libreta de Enrolamiento N° 5.267.048, CUIL: 23-05267048-9 de la localidad de General San Martín.-

**Decreto N° 3148 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se

detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 12011/07)

**Decreto N° 3149 -20-XI-08- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), por la suma de \$ 500,00 para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como consecuencia de las actividades y tareas inherentes a la prestación de sus servicios, que por su importe, urgencia o necesidad de ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1º, serán el Jefe del Centro de Sistematización de Datos y/o el Jefe de Administración y Servicios del Centro de Sistematización de Datos.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el Artículo 1º.-

**Art. 4º.-** Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida, o al haberse gastado el 70 % del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

**Decreto N° 3150 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Embajador Martini en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 4 del Expediente N° 12690/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 44.772,73, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 3151 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Calefú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 12376/08.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 72.260,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución los proyectos que se detallan en el presente Decreto de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 3152 -20-XI-08- Art. 1º.-** Ratifícase lo actuado por el Ministerio de Bienestar

Social mediante Resoluciones N° 123/08, 124/08, 125/08, 126/08, 127/08 y 135/08 en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores".-

**Decreto N° 3153 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/42 del Expediente N° 10550/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 47/08, para la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos correspondientes al año 2009.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009 y 2010, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3154 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 11423/08).-

**Decreto N° 3155 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 11550/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/08, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Centro de Sistematización de Datos y a la Operatoria ProAs.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009, 2010 y 2011 en

caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3156 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Ratificase la Adenda II del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, suscripta con fecha 03 de octubre del corriente año, que forma parte del presente decreto, por el que se otorga, con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$ 600.000,00, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Propiciando espacios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes".- (Expte. N 14458/07)

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 3157 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (expte. N° 11420/08).-

**Decreto N° 3158 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 227/08.-

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a Contaduría General de la Provincia, Néstor Javier DIAZ (D.N.I. N° 17.161.955, Legajo N° 9719, a la categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

**Decreto N° 3159 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Privada N° 51/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO - D.N.I. N° 23.553.142, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Escuela N° 255 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO, la suma mensual de \$ 6.048,30 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 72.579,60 para cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3160 -20-XI-08- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Medardo Angel CARUSO, D.N.I. N° 14.852.547, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3161 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Nahuel Leandro MORALES -D.N.I. N° 25.268.906 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

**Decreto N° 3162 -20-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 01/08, tramitada por el Tribunal de Cuentas, y consecuentemente, adjudicase a la Caja Forense de La Pampa, el arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 355 - 1º Piso - de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia Pampa, en la suma mensual de \$ 14.950,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas a suscribir, con la Caja Forense de La Pampa, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** La Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa liquidará y pagará a favor de la Caja Forense de La Pampa, la suma mensual indicada en el artículo 1º, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "K" - Unidad de Organización 01- FyF 120 - S.1 - PP 11- pp/ 02 del presupuesto vigente y las específicas que se le asignen en los presupuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley

N° 3 de Contabilidad), en la suma de \$ 179.400,00 en los dos primeros años y \$ 164.450,00 en el último año.-

**Decreto N° 3163 -20-XI-08- Art. 1º.** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Celestino Luján DIAZ, D.N.I. N° 16.352.657, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3164 -20-XI-08- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario de Policía Alicia Graciela GUIÑAZU, D.N.I. N° 13.956.262, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 3165 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Ramón AGÜERO -D.N.I. N° M 7.360.702 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 3166 -20-XI-08- Art. 1º.-** Asignase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

#### LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Alpachiri	32	\$ 20.000,00
Alta Italia	32	\$ 20.000,00
Anguil	32	\$ 20.000,00
Catrilo	32	\$ 20.000,00
Embajador Martini	29	\$ 18.125,00
Ingeniero Luiggi	32	\$ 20.000,00
La Adela	48	\$ 30.000,00
La Humada	16	\$ 10.000,00
Miguel Riglos	32	\$ 20.000,00
Puelén	20	\$ 12.500,00
Quehué	20	\$ 12.500,00
Rolón	8	\$ 5.000,00
Villa Mirasol	20	\$ 12.500,00
TOTALES	353	\$ 220.625,00

**Decreto N° 3167 -20-XI-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 21 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Angélica ECHART -D.N.I. N° F 1.556.245 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de

Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3168 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 22 de septiembre de 2008 a la docente Norma Susana BARRAQUE, L.C. N° 5.733.479, Clase 1950, a los cargos titulares de Secretaria de Primera en la Escuela Normal Superior; Profesora de Matemática: 5 horas 8° VI, 5 horas 8° V, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° V, 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 30; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 34, todas de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3169 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir de 1 de septiembre de 2008, a la docente Marta Gladys PEREZ. DNI. N 10.269.043, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3170 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir de 1 de septiembre de 2008, al docente Hugo Rafael ALVAREZ, DNI. N° M 7.368.490, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesor en Procesos Productivos: 4 horas 1 III; 4 horas 1 II; Tecnología de la Energía: 4 horas 2 II; 4 horas 2 I; Procesos Industriales: 3 horas 3 II; 3 horas 3 I; Matemática III: 3 horas 3 I; 3 horas 3 II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Profesor en Matemática: 6 horas 8 IV; Proyecto de Orientación y Tutoría: 4 horas 8 D en la Unidad Educativa N° 14, todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 3171 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Neri FERNANDEZ- DNI. M N° 6.938.486- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3172 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio por el Estado Provincial, sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 053, Circunscripción I, Radio b, Manzana 46, Parcela 21, Partida N 759.393, Superficie de 1.608,00 metros cuadrados, registrado bajo el número 34951 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 359, Folio 8, bajo la titularidad de las Señoras Rosa Blanca MERIDA y CULATTO,

Cristobalina Maria Dolores MERIDA y CULATTO de GIORLA y Maria Celestina GARROS de MERIDA.-

**Art. 2º.-** Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a los fines que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio del inmueble mencionado en el artículo 1° a favor del Estado Provincial comprendida en el régimen de la Ley N° 21477 y sus modificatoria Ley N° 24320, configurando dicha Escritura título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Art. 3 :** Designase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, para que en y representación del Estado Provincial firme la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio.-

**Decreto N° 3173 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 molino, número de inventario 282473.-

**Art. 2º.-** La entrega del bien donado por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, previa aceptación del mismo por la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

**Art. 3º.-** En el caso que la entidad beneficiaria no tome posesión del bien dentro de los 180 días corridos de la fecha del presente, la donación dispuesta por el artículo 1º será revocada.-

**Decreto N° 3174 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia condicionada a las results del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 2997/08 presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- Isabel Beatriz URANGA- L.C. N° 5.407.051- Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 3175 -20-XI-08- Art. 1º.-**

Ratificase el Convenio de Cooperación, celebrado el día 10 de noviembre de 2008 en el marco de la organización y desarrollo del RALLY DAKAR Argentina-Chile 2.009 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Ministro de la Producción y la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación representada por el Señor Secretario de Turismo de Nación, que obra agregado a fojas 14/17 del presente Expediente.-

**Art. 2º.-** Dése a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el

artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.- (Expte. N 13299/08).-

**Decreto N° 3176 -20-XI-08- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Rubén Alfredo JOZAMI- L.E. N° 5.267.292- Clase 1949-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 3177 -20-XI-08- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la firma del presente, los agentes de la Ley N° 2.343 que se detallan pasaran a revistar, en la Jurisdicción y Unidad de Organización, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.- (Expte. N 10333/08).-

**Decreto N° 3178 -20-XI-08- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 12- Rama Técnica- María del Carmen MOLINA- D.N.I. 22.701.332- Clase 1972-, por cumplir funciones en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental dependiente de la Coordinación de Epidemiología, con reconocimiento del citado adicional desde el 27 de Noviembre de 2007.-

**Decreto N° 3179 -20-XI-08- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Mirta Beatriz MAREQUE- D.N.I. N° F 6.212.823- Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda.-

**Decreto N° 3180 -20-XI-08- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir de 1 de agosto de 2008, al agente Relmo Oscar CARDOSO (L.E. N° 7.346.063, Clase 1934), Categoría 10- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Decreto N° 3181 -20-XI-08- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de agosto de 2008, al agente Categoría 6- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, Gabriel Evaristo PAPEIX (L.E. N° 7.359.730- Clase 1943) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Decreto N° 3182 -21-XI-08- Art. 1°.-** Implementase el "Plan de Relevamiento de las Explotaciones de Cría en el Oeste Pampeano", cuyos objetivos, actores y modalidad de desarrollo se consignan en el Anexo I del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Establécese que el Relevamiento que se instrumenta por el artículo anterior tiene carácter VOLUNTARIO y que la información colectada por el mismo, sólo podrá ser utilizada a los fines precitados o, en su caso, divulgarse bajo la forma de datos genéricos, sin identificar a quien los brinda ni a declaración alguna en particular. La preservación y secreto de la información corresponden al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, a quien se designa Autoridad de Aplicación del presente.-

**Art. 3°.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios realizará el relevamiento, en forma directa y/o con la colaboración de entidades representativas del sector agropecuario de los Departamentos alcanzados por el Plan. Para ello se suscribirán los Convenios pertinentes, cuyos modelos se aprueban como Anexos II y III del presente.-

**Art. 4°.-** Los resultados estadísticos obtenidos deberán ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes, a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados, tal lo dispuesto por el artículo 4° inciso 7) de la Ley Nacional N° 25.326.-

**Art. 5°.-** Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación la más amplia información sobre los objetivos y alcances del presente, quedando facultada para arbitrar toda medida que coadyuve a su cumplimiento.-

**Art. 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, Carácter 0 - Cuenta 0, Finalidad y Función 720-1-011-01-18-00-000 (6085) BIENES PLAN RELEVAMIENTO DEL OESTE y Jurisdicción, Unidad de Organización 21, Carácter 0- Cuenta 0, Finalidad y Función 720, 1-011-02-21-00-000 (6086) SERVICIOS PLAN RELEVAMIENTO DEL OESTE, del Presupuesto 2009.- (Expte. N° 12582/08).-

**Decreto N° 3184 -24-XI-08- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del Suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 3185 -24-XI-08- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 3186 -25-XI-08- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a

fojas 3 del Expediente N° 13.866/08, la suma total de \$ 1.050.000, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Municipalidad beneficiaria por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 3187 -25-XI-08- Art. 1°.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 26/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIPHARMA S.A.: Ítems 41, 55 y 90, en la suma total de \$ 11.859,35.-

FARMALINE S.A.: Ítems 24, 78, 79, 117, 139, en la suma total de \$ 127.001,50.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 67 y 105, en la suma total de \$ 9.800,20.-

DR. LAZAR & CIA. S.A.: Ítems 26, 31, 45, 87 y 97, en la suma total de \$ 72.538,50.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 56, 113, 128, 129, 133 y 140, en la suma total de \$ 527.540,56.-

VRAMO S.R.L.: Ítems 29, 47, 50, 61, 74, 75, 101, 104, 107 y 137, en la suma total de \$ 185.684,18.-

GADOR S.A.: Ítems 108 y 120, en la suma total de \$ 163.000,00.-

MELENZANE S.A.: Ítem 3, en la suma total de \$ 37.149,00.-

RAFAEL CACERES: Ítems 13, 16, 25, 30, 59, 71, 84, 86, 89, 95, 96, 130, 131 y 136, en la suma total de \$ 345.963,90.-

PHARMOS S.A.: Ítems 32 y 116, en la suma total de \$ 18.330,00.-

DISTRIFAR S.A.: Ítems 2, 21, 98, 99 y 143, en la suma total de \$ 3.019,75.-

REDFARM S.A.: Ítems 70, 115, 141 y 142, en la suma total de \$ 197.766,24.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 6, 8, 10, 19, 34, 38, 48, 57, 69, 76,

109, 119, 122, 127, 132 y 135, en la suma total de \$ 261.765,50.-

LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A.: Ítems 27 y 42, en la suma total de \$ 1.980,00.-

LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítems 12 y 33, en la suma total de \$ 11.285,00.-

ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA: Ítems 1, 7, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 35, 37, 39, 40, 46, 54, 63, 64, 73, 80, 93, 110, 112, 114, 118, 123, 125 y 138, en la suma total de \$ 317.900,30.-

FARMACIA GALENO GAMMA S.R.L.: Ítem 68, en la suma total de \$ 35.032,50.-

CASA OTTO HESS S.A.: Ítem 4, en la suma total de \$ 381,60.-

GRUPO BOSCH S.C.: Ítems 22, 49, 53 y 124, en la suma total de \$ 77.859,11.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítem 36, en la suma total de \$ 39.936,00.-

DRONAL S.A.: Ítem 106, en la suma total de \$ 55.200,00.-

**Art. 2°.-** Desestímase los ítems 5, 9, 11, 28, 43, 44, 51, 52, 58, 60, 62, 65, 66, 72, 77, 81, 82, 83, 88, 91, 92, 94, 100, 102, 103, 111, 121, 126 y 134; declárase desierto el ítem 85; auméntase en un 100 % la cantidad solicitada de los ítems 4, 29, 127, 130 y 140; en un 25 % la cantidad solicitada de los ítems 2, 16, 22, 35, 63, 67, 69, 73, 78, 90, 96, 104, 108, 110, 122 y 131; en un 20 % la cantidad solicitada de los ítems 27, 68, 70, 107, 113 y 123; en un 0,8 % la cantidad solicitada del ítem 115; en un 0,053 % la cantidad solicitada del ítem 49; y disminúyase en un 50 % la cantidad solicitada del ítem 54; en un 25 % la cantidad solicitada de los ítems 46 y 71; y en un 20 % la cantidad solicitada de los ítems 55, 86 y 105; por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Art. 3°.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 3188 -25-XI-08- Art. 1°.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 32/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la señora Martina Baltasara Camacho, L.C. N° 9.868.497, el arrendamiento del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 45 de la ciudad de Santa Rosa, nomenclatura catastral: ejido 047, circunscripción I,

radio p, manzana 4, parcela 27, partida N° 545.516, destinado al funcionamiento del Consejo de la Juventud, en la suma mensual de \$ 4.500,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Martina Baltasara CAMACHO, la suma mensual indicada el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 función 490 - sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - Cl. 00 - Scl. 000 - control 7 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 3194 -26-XI-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000.-, a favor la Municipalidad de GUATRACHE 103-2, destinado a atender los gastos que demande la remodelación de parque recreativo.-

**Decreto N° 3196 -26-XI-08- Art. 1º.-** Téngase por actualizado el Presupuesto Oficial Tope conforme lo dispuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 2735/2007.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 84/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 60 VIVIENDAS - 3º ETAPA", a la Empresa SIVIN S.A., por el monto de su oferta de \$ 2.968.877,68, a valores de Noviembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la y General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: el importe de \$ 528.161,32 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R.051, P.A. 02, S.P. 07, C.L.00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente y el monto de \$ 2.440.717,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio del 2009 para la cual deberá darse cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3197 -26-XI-08- Art. 1º.-** Téngase por actualizado el Presupuesto Oficial Tope conforme lo dispuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y lo prescripto por el Artículo 3º del Decreto N° 2735/2007.-

**Art. 2º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 60 VIVIENDAS - 3º ETAPA", a la Empresa SIVIN S.A. por el monto de su oferta alternativa de \$ 735.170,44 , a valores de noviembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: el importe de \$ 156.630,31 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L.00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente y el monto de \$ 578.541,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2009, para lo cual deberá darse cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 3201 -27-XI-08- Art. 1º.-** Rectificar el artículo 2º y el anexo del Decreto N° 3032/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad

de General Pico la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.131.376,10.-), destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- Expte. N° 11851/08.-

### **DESIGNACIONES**

**Decreto N° 3193 -26-XI-08- Art. 1º.-** Designase Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, al Doctor Tomás Esteban MUSTAPICH, L.E. N° 6.298.946, Clase 1944.-

### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 949 -29-X-08- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa ADONAI CONSTRUCCIONES la Licitación Privada N° 01/08, convocada para la ejecución de la obra: "Adecuación de Aula para Sala de Informática y Reparación de Sanitarios Escuela 7 de Victorica", por un monto de \$ 138.454,36 en el marco del Programa Integral por la Igualdad Educativa (P.I.I.E.), con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 972 -3-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa INGENIERIA y CONSTRUCCIONES de Daniel Antonio Visbeek la Licitación Privada N° 03/08, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de Sala de Informática y Circulaciones en Escuela ° 66 de General Pico", por un monto de \$ 161.853,721 en el marco del Programa Integral por la Igualdad Educativa (P.I.I.E.), con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la

documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 1028 -17-XI-08- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa VICMA CONSTRUCCIONES de Daniel Álvarez la Licitación Privada N° 02/08, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción Sala de Informática y Circulaciones en Escuela N° 222 de Realicó y Construcción de Sala de Informática, Circulaciones y Reparación de Sanitarios en Escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi", por un monto de \$ 382.395,76, en el marco del Programa Integral por la Igualdad Educativa (P.I.I.E.), con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 1032 -19-XI-08- Art. 1º.-** ACEPTAR el patrocinio de la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada para los Jardines de Infantes Eneclados N° 21 de Victorica.-

**Art. 2º.-** Agradecer en Nombre del Ministerio de Cultura y Educación a la Cooperativa de Electricidad, Créditos" Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada por su accionar a favor de la Comunidad Educativa del establecimiento mencionado en el artículo 1º.-

**Res. N° 1041 -19-XI-08- Art. 1º.-** Modificase el Anexo de la Resolución N° 012/07 incluyendo en el Título "Cronograma de Actividades"- Subtítulos "Diciembre" / "Febrero 2009"-, las siguientes actividades:  
Diciembre:

**9 E.G.B. 3 y E.G.B. Ruralizado:** matriculación de alumnos de 7° año E.G.B. de Escuelas vinculantes con el 6° año de E.G.B. aprobado.

**16 y 19 E.G.B. 3:** matriculación de alumnos 7° año EGB para aquellos que completaron el 6° año durante el período de compensación de aprendizajes de diciembre.-

**16 a 19 Nivel Polimodal:** inscripción a Primer Año de alumnos que aprobaron todos los espacios curriculares del 9° año al 15 de diciembre del 2008.-

#### **Febrero 2009:**

**16 a 20 3° año E.G.B. 1 y todos los años de E.G.B.2:** período de compensación de aprendizajes para alumnos que no hayan aprobado espacios curriculares.-

**16 a 20 E.G.B. 3 y E.G.B. 3 Ruralizado :** Mesa de Exámenes.-

**23 a 27 E.G.B. 1, 2 y 3:** Jornada de programación institucional administrativa-pedagógica. Reuniones con el personal.-

**24 a 26 Nivel Polimodal :** inscripción a Primer Año de alumnos que aprobaron todos los espacios curriculares del 9° año en las instancias de evaluación de febrero.-

**26 y 27 E.G.B.3:** matriculación de alumnos de 8° y 9° años y de aquellos alumnos que hubieran compensado aprendizajes y completado el Segundo Ciclo de la Educación General Básica.-

**27 Nivel Polimodal:** sorteo de vacantes.-

**Art. 2°.-** Suprímase del Anexo de la Resolución N° 012/07 en el Título "Cronograma de Actividades" Subtítulo "Febrero 2009" el texto:

**17 a 21 EGB 3 y EGB 3 Ruralizado:** período de compensación de aprendizajes para alumnos que No hayan aprobado espacios curriculares.-

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 691 -25-XI-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte No reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- destinado solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Planta de Faena de la "Fundación Nuestros Pibes".-

**Res. N° 693 -25-XI-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 el que será destinado a la

compra de alimento forrajero para asistir a pequeños productores que se Encuentran afectados por emergencia agropecuaria por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08, prorrogado por Decreto N° 2022/08.-

**Res. N° 694 -25-XI-08- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 6.700,00, a favor de la Municipalidad de Guatrache -103-2-, destinado a solventar gastos de capacitación de un Curso Teórico Práctico de Soldadura.-

**Res. N° 695 -25-XI-08- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar los gastos originados por la adquisición de equipamiento para la realización de capacitaciones para el dictado de los cursos y charlas técnicas a sus asociados.- (Expte. N° 9340/08)

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Santa Rosa, 24 de noviembre de 2008

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 51/08**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008 -, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 24 de Noviembre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de Septiembre, en un acto público que se transmitió por L.V. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el

resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2009, conforme a lo dispuesto por la citada Normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del Séptimo Sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de Septiembre de 2008, a los siguientes:

**. Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: UQU111

Contribuyente: CABRERA, Olga Amalia A.  
Localidad: Santa Rosa

**. Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 663.931

Titular: ALONSO, Mario Héctor  
Localidad: General Acha

**Artículo 2.-** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

**. Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: UQU111

Cuotas: 06 del 2008.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2009 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.  
Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

**CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 298 -24-XI-08- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22470/3 a la señora BECERRA NILDA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora BECERRA NILDA para ser proveedor del Estado Provincial en

el rubro 27920 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 302 -27-XI-08- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12402/7 a la firma PATRICIO PALMERO S.A.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PATRICIA PALMERO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12420, 12510, 12520, 12530, 12540, 12610, 12815, 12910, 12920, 12930, 12940, 12990, 13040, 13110, 13120, 13130, 13710, 13720, 13730, 13740, 13750, 13805, 13820, 13990, 14310, 14320, 14330, 16115, 16220, 19150, 19160, 22320, 22510, 22530, 22540, 22800, 22910, 22920, 22930, 22990, 23040, 23710, 23720, 23730, 23740, 23750, 23805, 23810, 23830, 23895, 24300, 26105 y 26115 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 252 -27-XI-08- Art. 1°.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 127.075,00 valores sin I.V.A., a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en la Ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, que como Anexo forma parte de la presente, y en consecuencia, facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

**Art. 3°.-** Los fondos para atender dicho gasto provendrán de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 031 - Partida Parcial 06 - Subparcial 07- Clase 00 - Sub-Clase 000 - Partida 5229 APORTES A COOPERATIVAS, del presupuesto del Ejercicio Financiero Año 2008, que administra la Administración Provincial de Energía, destinada a solventar las ayudas extraordinarias con las que el

Gobierno Provincial acude a fin de resolver situaciones vinculadas al servicio de energía eléctrica.-

**Res. N° 257 -1-XII-08- Art. 1º.-** Reconócese a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la agente Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. N° 57/75, Ingeniería María Norma RAZZINI, Afiliado N° 24881- Legajo N° 3506, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XX encuadrando el procedimiento en el Artículo 7º del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

#### SECRETARIA GENERAL

**Res. N° 189 -26-XI-08- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente Graciela Beatriz ALVAREZ, Categoría 1, Ley 643- Rama Administrativa- Legajo N° 45498, Afiliado N° 47107, hasta un máximo de ochenta (80) horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 175/08

Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2008

#### VISTO:

El Expediente N° 277/08 –MGEyS CÁMARA DE DIPUTADOS- caratulado “S/ ADQUISICIÓN DE 2 dos) AUTOMÓVILES” mediante el cual la Cámara de Diputados tramita la adquisición, mediante Licitación Privada, de dos automotores RENAULT MEGANE CONFORT PLUS 1.5 MODELO “0 KM” en la versión Diésel, y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender “...Si bien se invitan a cinco empresas existe información que permite conocer previamente que en la preadjudicación serían desestimadas la mayoría de las ofertas por no poder cumplir los requisitos exigidos, específicamente el mencionado en el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Particulares CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL.”

2.- Que conforme estipula el artículo 21 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios: “**En las Licitaciones Privadas se**

**cursará como mínimo cinco (5) invitaciones a proveedores del ramo”**, lo que tiene relación directa con el principio de concurrencia, conforme el cual se limita, en el ámbito de la Administración Pública, el principio de la libre contratación;

Que, como se ha sostenido, “la Administración, al seleccionar a sus contratistas, lo hace según un procedimiento preestablecido en las leyes y reglamentos administrativos”;

3.- Que de la documentación obrante a fs. 26/27, se desprende que las firmas invitadas por el Organismo contratante fueron: CALAMARI SA; MANERA PEREZ Y CIA; IAGARRETA SACEI; ENRIQUE CAINO; M TAGLE Y CIA SACIFIA y CENTRO AUTOMOTORES SA, habiéndose presentado ofertas únicamente las firmas CALAMARI SA y MANERA PEREZ Y CIA (ver Acta de Apertura de fs. 87);

Que así visto el trámite, pareciera, en principio, todo resulta correcto y ajustado a derecho, ya que se invitan seis (6) empresas y se presentan dos (2) empresas;

Que, No obstante lo expuesto, introduciéndonos con mayor profundidad y detalle en el proceso licitatorio nos encontramos que, conforme surge de la nota obrante a fs. 1, el Organismo decide la compra de dos (2) automóviles RENAULT MEGANE PLUS 1.5 diesel, fundando la decisión en la experiencia y rendimiento obtenido hasta el momento con dicha marca de vehículos;

Que tal decisión (elección de la marca del vehículo) podría ser cuestionada legalmente, ya que no debemos dejar de valorar que existen diversas marcas de vehículos parecidos, iguales o superiores en rendimiento al de la marca que se elige, lo que, conforme los principios que integran la defensa de la competencia en las relaciones entre particulares y el Estado en el ámbito de la contratación administrativa, podría, dicha decisión, constituir una forma de distorsionar el mercado, en la medida que no se encuentre razonablemente justificada;

Que, dado que este aspecto del trámite no va a ser ponderado en el presente expediente, entendemos no corresponde avanzar en mayor profundidad sobre el mismo, pero sí alertar sobre dicha posibilidad en trámites posteriores;

Que, retomando el hilo de la intervención, entendemos que si un organismo ha decidido la compra de un bien determinado (en este caso auto marca RENAULT), no cabe ninguna duda que debe invitarse a cinco (5) empresas que

puedan efectivamente participar y cotizar el bien que la Administración necesita, ya que de no procederse de esa manera se ampliaría el marco de discrecionalidad que puede desarrollar la Administración por sobre los principio de concurrencia e igualdad;

Que debe tenerse en cuenta la importancia que los citados principios revisten, ya que cualquier duda, conforme sostienen los autores **"debe resolverse a favor del principio de concurrencia que constituye la médula de todo proceso licitatorio"**;

Que, en pos de analizar la no presentación de ofertas al acto licitatorio por parte del resto de los invitados, el Contador Fiscal actuante solicitó a la Oficina de Compras y Suministros y a la Dirección General de Rentas, si las mismas se encontraban inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia y como contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (requisito indispensable para contar con el certificado de cumplimiento fiscal exigido en el pliego de cláusulas particulares);

Que obra a fs.113 y fs. 115/118 informe de la Oficina de Compras y Suministros y de la Dirección General de Rentas, donde se hace saber que las firmas ENRIQUE CAINO, M TAGLE Y CIA SACIFIA y CENTRO AUTOMOTORES SA no se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia y en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con lo que -de los invitados - únicamente CALAMARI SA; MANERA PEREZ Y CIA e IAGARRETA SACEI, cumplen esa condición;

Que las observaciones formuladas anteriormente, sumado al hecho que según consigna en su página web, y también por la experiencia de licitaciones anteriores, la firma IGARRETA S.A.C. e I. es concesionaria oficial de Ford Motor Argentina (se debe recordar que la marca solicitada es Renault), se puede concluir que de los invitados a participar de la licitación "solamente" dos firmas estaban en condiciones de participar;

4.- Que el Tribunal de Cuentas ha dicho, en su Dictamen N° 34/92 que "...Cuando en una Licitación Privada, se invitan a proveedores de bienes que no reúnen las características solicitadas, anticipadamente se sabe que las ofertas que estos presenten, no se ajustarán a pliego y por lo tanto de antemano se sabe que serán desestimadas. Esto produce que el proveedor invitado, que no dispone del bien solicitado, presente oferta que será conceptuada No válida o que no cotice, precisamente por entender que su oferta será rechazada. De lo expuesto se desprende que No existe en estos

casos, igualdad de los proveedores frente al suministro que se proyecta, llevando en algunos casos a configurar a través de una pretendida Licitación Privada, una contratación directa encubierta...";

5.- Que la Licitación Privada, donde -a diferencia de la Licitación Pública- la participación es selectiva (únicamente se pueden presentar las firmas invitadas) debe cumplir con los preceptos legales instituidos, es decir, invitar a la cantidad de firmas que establece el Reglamento de Contrataciones y que todas ellas (o al menos cinco) se encuentren en condiciones óptimas de participar (poseer para la venta el bien requerido, no estas inhibidas ni quebradas, poseer certificado de cumplimiento fiscal, etc.);

6.- Que las observaciones que formula el Contador Fiscal, a las cuales adherimos, demuestran claramente que las firmas invitadas para participar en la licitación convocada y que tengan condiciones para ello, son insuficientes y no alcanzan al mínimo requerido en el artículo 21 del Decreto Acuerdo N° 470/73;

Que, como acertadamente señala en su tratado de Derecho Administrativo el Dr. Gordillo, las facultades de un órgano de administración están regladas, cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una condición determinada que el administrador debe seguir, o sea, cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto;

7.- Que conforme lo expuesto, entendemos que se debe rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Rechazar la Orden de Provisión N° 175509 obrante a fs. 97/99 del Expediente N° 277/08 -MGEyS- por medio de la cual la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa proyectaba adquirir dos (2) automóviles 0 km Modelo 2008 Marca Renault Megane Confort Plus 1.5 motor diésel de 1500 cc., mediante la convocación a participar en la Licitación Privada N° 07/08.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Legislativo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Dr. Natalio PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas provincia de la Pampa.-

**ACTA N° 3937:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa, a cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Omar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:-----

**JUICIO DE RESPONSABILIDAD: Sentencia N° 2287: Expediente Nro. 4108/08 -MGEyS- y Expte. N° 1983/08-TdeC-: Artículo 1°:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a los Agentes de Policía Sres. Raúl ALTAMIRANO y Ciro Amadeo CORONEL y en consecuencia fórmese cargo a los responsables, por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 30/100 (\$ 1.125,30) a cada uno a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----  
Dr. Natalio PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas provincia de la Pampa.-

B. Of. 2817

**SENTENCIA N° 2287/08**

Santa Rosa, 4 de noviembre de 2008

**VISTO:**

El presente expediente Nro. 1983/08 - TdeC - caratulado: "SI JUICIO DE RESPONSABILIDAD C/RELACION ACTUACIONES TRAMITADAS EN EXPTE 4108/2008- MGES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 377 del Expte. N° 4108/08-MGEyS-, es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81,

Que mediante Providencia N° 240/08 es girado al Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;  
Que a fs. 20 del Expte. N° 1983/08-TdeC- es remitido nuevamente a consideración de este cuerpo por considerar el encargado de dicha área que el expediente se encuentra en estado de resolver, acompañando las conclusiones a que se ha arribado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío de una Ametralladora FMK3

calibre 9 mm, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 2.250,60 sobre la base de antecedentes obrantes en expediente tramitados por este Organismos y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Fabricaciones Militares "Fray L. Beltrán" a fs. 14 del Expte. N° 1983/08-TdeC-;

Que notificada la justipreciación del daño a los responsables en forma fehaciente (fs. 16/17-Expte. N° 1983/08) por el término de treinta (30) días, los mismos no formulan objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad ni al pago en diez (10) cuotas iguales y consecutivas a descontar de sus haberes a razón de \$ 112,53 por mes;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.250,60 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
FALLA

**Artículo 1°:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a los Agentes de Policía Sr. Raúl ALTAMIRANO y Sr. Ciro Amadeo CORONEL y en consecuencia fórmese cargo a los responsables, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 2.250,60) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 30/100 (\$ 1.125,30) a cada responsable, en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOCE CON 53/100 (\$ 112,53) cada uno, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

**Artículo 3°:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Natalio PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Rubén

Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas  
Provincia de la Pampa.-

B. Of. 2817

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

**Res. N° 512 -26-XI-08- Art. 1º.-** Conceder a la agente Dra. Maria Mónica Graciela RIVERO, DNI. N° 27.036.033, Legajo N° 57663, la licencia sin goce de haberes, prevista por el artículo 45 tercer apartado de la Ley 643, a partir del 1º de Diciembre del corriente año y por el lapso de tiempo que demande el cumplimiento de dicha función, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**Res. N° 121 -1-XII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Octubre del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 268.222,94, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 96.560,26; Fondo Provincial Educativo \$ 53.644,59; Ministerio de Bienestar Social \$ 88.513,57; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 26.554,07; Ministerio de la Producción \$ 2.950,45.-

**Res. N° 122 -1-XII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Octubre del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 71.240,52, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 14.248,10; Servicio de Previsión Social \$ 11.398,48; Ministerio de Bienestar Social \$ 34.195,45; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 10.258,63 y Ministerio de la Producción \$ 1.139,86.-

**Res. N° 123 -1-XII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 37.166,04, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 14.866,42; Fondo Provincial Educativo \$ 7.433,21; Ministerio de Bienestar Social \$ 11.149,81; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 3.344,94 y Ministerio de la Producción \$ 371,66.-

**Res. N° 124 -1-XII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado

"TELEKINO" correspondiente al mes de Octubre del año 2008.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 11.241,19, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.248,24; Servicio Medico Previsional \$ 1.798,59; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.395,77; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 1.618,73 y Ministerio de la Producción \$ 179,86.-

**LICITACIONES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08  
OBRA PÚBLICA**

EXPTE. N° 1059/08  
OBJETO: REFACCIÓN CUBIERTA DE TECHOS  
EDIFICIO CALLE GIL N° 353. SANTA ROSA-LA PAMPA

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. de 7,30 a 13,00 hs.  
LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Arquitectura - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 11.00 hs. de 04/02/09

COSTO DE PLIEGO: \$ 50.00

CONSULTA Y HORARIOS DE VISITAS: Hasta el día 17/12/08 de 7,30 a 13,00. Dirección de Arquitectura, Tel. 02954 - 45609 E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 04 de febrero de 2009. Hora 11.00.-

B. Of. 2817 – 2818

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/08.

RUTA NACIONAL N° 152 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL N° 106- CASA DE PIEDRA

SECCIÓN: Km 199 34- Km 292,62

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO.-

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes corrección de ahuellamiento con microaglomerado asfáltico, en frío, ejecución de microaglomerado

en frío, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.881.031,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Enero de 2009 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 10 de Diciembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N. V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2817 a 2822

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Privada Infraestructura N° 11/08**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** Reparaciones Generales y Construcción de nuevo núcleo Sanitario en Escuela N° 201 - Santa Rosa -

**Presupuesto Oficial:** \$ 493.291,65.

**Garantía de oferta exigida:** 1%.

**Fecha y hora de apertura:** 29 de Diciembre de 2008 - 10 hs.-

**Lugar:** Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 100,00.

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación - U.C.P. - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 – 2818

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Privada Infraestructura N° 12/08**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** Reparación Escuela N° 105 - Santa Rosa - Cambio de Techo SUM y Refacción de Sanitarios

**Presupuesto Oficial:** \$ 444.365,62

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha y hora de apertura:** 29 de Diciembre de 2008 - 11 hs.-

**Lugar:** Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** 180 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 100,00

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación - U.C.P. - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 - 2818

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Privada Infraestructura N° 13/08**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** Reparaciones Integral de Unidad Educativa N° 7 - Santa Rosa -

**Presupuesto Oficial:** \$ 494.494,15

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha y hora de apertura:** 30 de Diciembre de 2008 - 10 hs.-

**Lugar:** Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** 90 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 100,00

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación - U.C.P. - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2817 – 2818

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
REGISTRO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/08  
EXPEDIENTE N° 10589/08**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Centro Rápido de Documentación dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos OCHO MIL (\$8.000,00)

**UBICACIÓN:**

El Inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredon, Av. Belgrano, Argentino Valle, Av. España, Av. Uruguay y Villegas, preferentemente sobre Av. San Martín.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie mínima de doscientos metros cuadrados (200m<sup>2</sup>) cubiertos, en una planta.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (1,50)

B. Of. 2817

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BUSCA INMUEBLE/S, EN ALQUILER, EN LA  
CIUDAD DE GENERAL PICO Expte. N° 16152/08**

**Presentación de propuestas:** En sobre cerrado, hasta el 19/12/08, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas, sin cargo, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30, en el mencionado Sector o en la Delegación Contable en General Pico -calle 22 N° 405, TE. (02302) 432520-.

B. Of. 2817

## EDICTOS

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS  
AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al Señor Rolando Josué NUSBAUM, DNI N° 8.490.406 y Víctor Ezequiel NUSBAUM, DNI N°

10.424.819, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente como presuntos infractores al artículo 70, inciso 65) por "entorpecer las tareas de fiscalización" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 321/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2815 a 2817

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Emanuel Eduardo FERNÁNDEZ, DNI N° 32.600.802, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 324/08. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2816 a 2818

**INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

"POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA HERBSOMMER. LORENA SOLEDAD - M.I. N° 27.524.275, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PRESENTAR PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 - PLAN FO.NA.VI XL. DE LA LOCALIDAD DE UNANUE - LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 208/97-IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS

ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO LA TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MINDIA de BERNARDI Vda. De BAUDY, María Francisca M.I. N° 9.879.546, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 12, construida mediante el Plan ALBORADA- de la localidad de INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA - para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta".- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B. Of. 2815 a 2817

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MANSILLA, ESTELA ELVIRA - M.I.N° 23.247.065, que en los autos caratulados: "CASA N° 236 - PLAN FO.NA.VI 2001 - 047- 03- 80 - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MANSILLA ESTELA ELVIRA; y" - Expediente N° 8/2005-236 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 655/08-IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MANSILLA, Estela Elvira por la vivienda N° 238 del Plan FO NA VI 2001 de la ciudad de Santa Rosa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 655/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2816 a 2818

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor TALMON, Alejandro -

M.I.N° 22.469.920, para que dentro de diez (10) días hábiles a presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 17 - Plan 5000. - de la localidad de Jacinto Arauz -La Pampa, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 194/98-0017-IPAV-y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederá a dejar sin efecto la tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2817 a 2819

## AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 de Santa Rosa (L. P.), comunica en autos: GARCIA ROCIO ANAHI C/ S.M. TEXTIL S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte. N° I-67327/08), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N°645 de esta ciudad, REMATARÁ el día 15 de diciembre de 2008 a las 11 hs., en calle Alsina N° 385 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) 1 maquina industrial de coser Union Special serie N° 578812, costura de 2 agujas cadenetas; 2°) Una maquina industrial CONSEW industria Japonesa Serie N° 3137261, cadeneta de 2 agujas; 3°) Una maquina industrial PFAFF Modelo 461 N° 111 Serie N° 458911 recta; 4°) Una maquina industrial PFAFF modelo 461 N° 111 serie N° 458910; 5°) Una maquina industrial "CONSEW" N° X58669, recta; 6°) una maquina Industrial BROTHER Modelo DT2-B962 Serie N° A0336832 aguja simple cadeneta; 7°) Una maquina Industrial PFAFF Modelo 487 Serie N° 444161 recta doble arrastre; 8°) Una maquina industrial de corte de tela SEERY Modelo SF811 con motor y mesa; 9°) una maquina Industrial de cerrado de costado BROTHER Modelo DT6-B925 Serie N° 67346864; 10°) Una maquina UNION SPECIAL Modelo 51300CE Serie N° 51291 costura cadeneta; 11°) una maquina industrial troqueladora SANG con motor en funcionamiento y sin numeración visible **CONDICIONES DE VENTA:** la venta se realiza AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; Comisión 10 %, sellado: 1 %; Revisación: los interesados en revisar los bienes a subastarse, deberán entrevistarse con el martillero los días previos a la subasta; Profesional Interviniente: Dr. Javier DIAZ, con domicilio en calles L. A. FERRANDO N° 365, Santa Rosa, La Pampa.-

Santa Rosa, La Pampa, 25 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "GIMENEZ Nora Alicia c/ BOLOQUY Pedro Alberto s/Liquidación de la Sociedad Conyugal" Expediente N° 2547/03, que el Martillero Jorge DOMINGUEZ, Col. N° 78, con domicilio en calle 19 N° 445, rematará el día 19 de Diciembre del 2008 a las 10 Hs. en calle 19 N° 445, de la ciudad de General Pico, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % BOLOQUY Pedro Alberto, ubicado en la ciudad de General Pico, L.P., sobre calle 35 N° 465, designado Lote 12, Frac. C, Secc. I, cuyos datos son: N.C. Ej. 021, Cir. I, Rad. i, Mz. 66, Par. 31, Partida 657.273. Sup. 400 m<sup>2</sup>. BASE \$ 70.000, en caso de no haber ofertas por la base se aplicará Art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES. Venta al mejor postor, 20 % del precio de la venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. DEUDAS: Impuestos Inmobiliario \$ 240 al 30/6/08, Municipales \$ 2.378,13 al 10/6/08. COMISIÓN: 3 % a c/ del comprador Sellado 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. BOLOQUY Pedro, la Sra. BOGRADO Elizabet y un hijo menor. Consta de dos dormitorios, baño, cocina comedor, living, lavadero y pileta y cuatro box para caballos. REVISAR: Los días 17 y 18 de Diciembre de 17 hs. a 18,30 Hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena. Dr. Luis Alberto GARCIA Juez, Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria. Prof. Inter. Dra. Pamela S. MOLINARI, Dra. Daniela DE LA IGLESIA. Calle 26 bis N° 564 Norte. Secretaría.- Santa Rosa, La Pampa, 21 de noviembre del 2.008.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de URDANGARIN ANTONIO para que se presenten en los autos: URDANGARIN ANTONIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte A-32.136/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 18 de noviembre de 2.008 Abrese el proceso sucesorio de URDANGARIN ANTONIO (actas de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -

dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 24 de noviembre de 2.008. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "CISNEROS Antonio s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-3897/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 16 de septiembre de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "PORCEL ROSALINDA y SUAREZ BERNARDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 70096, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosalinda PORCEL y Bernardino SUAREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol N° 987 Santa Rosa- Secretaría 28 de septiembre de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. n° DOS a/c. de la Dra. María del Carmen García, sito en Sarmiento 125, Piso 2° de Santa Rosa, (LP), Secr. Única, en autos: "NECOL Celestino Protamir s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A70921.- CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NECOL Celestino Protamir.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Int.:Dres. Cecilia M. Ozino

Caligaris -Raúl J. Lordi- Dom: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 14 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Oscar Melloni, secretaria a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE PEDRO, Ángel Alberto para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en los autos "DE PEDRO, Ángel Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A31.536, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. "14 de agosto de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ángel Alberto DE PEDRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Profesional interviniente: Federico Martín IPARRAGUIRRE, con domicilio en la calle 10 N° 1812 General Pico.- General Pico, 13 de noviembre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JACINTA SOSA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: "SOSA, JACINTA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-70833. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad.- Secretaría, 24 de Octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2817

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Vicente ALFONZO, para que se presenten en los autos: "ALFONZO, Vicente s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° V - 3977/08). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 12 de noviembre de 2008.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La

Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos".- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 14 NOVIEMBRE de 2008.- Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: "TIMM, CARLOS EUGENIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-31914/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Eugenio TIMM y María Luisa MERIDA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de Octubre de 2008. Abrese el proceso sucesorio de CARLOS EUGENIO TIMM y MARIA LUISA MERIDA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez- Profesional interviniente: Dra. Fernanda Gabriela CORONEL -Calle 9 N° 1121 - T.E. 02302-426361 - Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Secretario.- 18 de noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Quintana N° 107 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaria Única, a cargo de la "Dra. Norma A. García de Olmos, cita y emplaza para que se presenten a estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Joaquina Bajo (L.C. 0.823.719), en autos caratulados: "BAJO JOAQUINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-70.727, según la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 31 de octubre de 2008... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez

en el diario "El Diario"... Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Andrés Anibal OLIE, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 182 de esta ciudad capital".- Santa Rosa, noviembre 19 de 2008.- Dra. Norma A. García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: "AMOROS VICTOR LEON S/SUCESION AB INTESTATO", Expte N° A 59.053, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTOR LEON AMOROS. La medida que la ordena dice: "Santa Rosa 26 de marzo de 2008.- ...Atento lo solicitado procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 675 Cod. proc)".- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, Estudio Jurídico en calle Mármol N° 987, Santa Rosa, La Pampa.- noviembre 13 de 2008.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja de ésta ciudad, en autos caratulados: "MOLDOVAN CAROLINA NOEMI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 68087, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MOLDOVAN Carolina Noemí. La medida que la ordena dice: "Santa Rosa 25 de agosto de 2008.- .... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 4, declárase abierto el juicio sucesorio de Carolina Noemí MOLDOVAN, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 Cód. Proc.).-Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, Estudio Jurídico Mármol N° 987, Santa

Rosa, La Pampa.- 25 de Septiembre de 2008.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, de la 1ª Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI; Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, con asiento en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, en autos: "CONDE, Rubén Casimiro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 71580) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rubén Casimiro CONDE; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2008.- ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"... Fdo. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaria, 24 de noviembre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "FULLANA Juan Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 32291/08, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 24 de agosto de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de JUAN OSCAR FULLANA (acta de defunción de fs. 5). Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1336. General Pico. Secretaria, General Pico, noviembre 24 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Ricardo PASGAL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PASGAL Héctor Ricardo s/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° A 31990/08. El auto que lo dispone dice:

General Pico, 23 de junio de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Ricardo PASGAL (acta de defunción de fs.5).-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° de C.Pr.)...Firmado Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. María Cecilia MAZA y Dra. María Gabriela AYECHU, Calle 22 N° 110 Gral Pico, (L.P.)- Secretaría, noviembre 07 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CASTAGNETO, Elsa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número A-32068/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elsa CASTAGNETO, conforme la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de noviembre de 2008.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). Ábrese el proceso sucesorio de Elsa CASTAGNETO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar Melloni – Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN ABDO & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficina 15-17, General Pico.- secretaria, noviembre 13 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2817

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "ALFONSO, Micaela Angélica s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-31.860/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Micaela Angélica ALFONSO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 01 de octubre de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Micaela Angélica ALFONSO (acta de defunción de fs. 5).-...-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° de C.Pr.)-...-Fdo. Dra. Claudia Cristina GUZZARONI – Juez Sustituto"- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA – Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, noviembre 17 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES,

Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTINEZ SEVERA CATALINA para que se presenten en los autos "MARTINEZ SEVERA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-32.075. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de noviembre de 2008.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Severa Catalina MARTINEZ.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)- ..."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de noviembre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "ROSSOTTO Mario s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 31.912/08, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 31 de octubre de 2008.- ...II Abrese el proceso sucesorio de MARIO ROSSOTTO, (acta de defunción de fs. 5). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dra. Claudia C. GUZZARONI, Juez sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, noviembre 12 de 2008.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665 de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaria a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "MEDEL, Julio Cesar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V10712/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Julio Cesar MEDEL, L.E. N° 08.010.058, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC). "General Acha, 15 de octubre de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y

dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. ...- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI-Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 31 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-  
B. Of. 2817

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665 1° Piso de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaria a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "SILVERA, CLAUDIA LORENA S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V10487/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Lorena SILVERA, DNI N° 27.506.866, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 17 de Septiembre de 2008.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" de esta Provincia.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, noviembre 11 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-  
B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Dra. Adriana Telleriarte, en autos "PERROUD NELIDA AMANDA S/ Sucesión Ab-Intestato A 71548- (EXPTE. A-71548) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). Profesionales intervinientes: Dres. María Cielo ROSSI y Sebastián SANCHO, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de noviembre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-  
B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, y Secretaria de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos caratulados "DELGADO, Orlando y CESCHAN CESCHAN, Rosa María s/Sucesión AB-Intestato", Expte N° A-70333, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Orlando DELGADO, M.I. N° 7.335.434, y de doña Rosa

María Ceschan Ceschan, M.I. N° 812.934.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY - calle Salvador Pérez N° 329 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 18 de noviembre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-  
B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, y Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "ARGÜELLO, Delfo Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-70703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Delfo Pedro ARGÜELLO, M.I. N° 7.357.550. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY - calle Salvador Pérez N° 329 - Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 17 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-  
B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO CITTADINI y JUANA CITTADINI para que se presenten en los autos: CITTADINI ANTONIO Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. A-32.128/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 13 de noviembre de 2.008. Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO CITTADINI y JUANA CITTADINI (actas de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 24 de noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-  
B. Of. 2817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucio VICENTE, para que se presenten en los autos "VICENTE, Lucio s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte N° A-32.123/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 14 noviembre de 2.008.- ... abrese el proceso sucesorio de Lucio VICENTE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C.Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, abogado, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Piso 1ro. Oficina 16 General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (L.P.) NOVIEMBRE 25 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2817

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA FUCHS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FUCHS ROSA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 32212/08.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de noviembre de 2.008.-...Ábrese el proceso sucesorio de ROSA CATALINA FUCHS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- .... Fdo.- Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dres. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, 26 de noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2817

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Eudaldo CEBALLOS, en los autos caratulados: "CEBALLOS Eudaldo S/ Sucesión Ab intestato", Expte. Nro. A-31976/08.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2008. ...Abrese el proceso sucesorio de Eudaldo CEBALLOS. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda...".- Firmado: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), noviembre 14 de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-  
B. Of. 2817

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA de la Circ. Judicial de la Prov. de L. P. con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "TORTONE., Esther s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 32.109/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 12 de noviembre de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de Esther TORTONE, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: José Francisco Rodríguez. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 19 de noviembre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "SARRAFIORE, Rubén Jorge y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 70.994, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Doña Noemí Josefa SCALISE y Don Rubén Jorge SARRAFIORE. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ -JUEZ- Santa Rosa, 02 de diciembre de 2008.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la 1ª Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad

de Santa Rosa, en autos "CORNAGLIA, Paulina María S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-71501, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paulina María CORNAGLIA LC 9.863.491 con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 20 de noviembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzg. Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito en Santa Rosa, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria UNICA a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos: FERNÁNDEZ María Dolores /SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A 60430, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. María Dolores FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" ó "La Arena" ó "La Reforma". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio Lagos García 778, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/GASTEARENA Guillermo Darío S/ Apremio" Expte.: Y-63739 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado GUILLERMO DARIO GASTEARENA se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno. SANTA ROSA, 21 DE OCTUBRE DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 -Planta Alta-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/DIAZ Omar Francisco S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-65250 cita al demandado Sr. Omar Francisco DIAZ (L.E. 7.359.514), para que

dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/PONCE Néstor S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y58413 cita al demandado Sr. Néstor PONCE (L.E. 5.601.166), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de amplia circulación de Buenos Aires. Profesional interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la provincia de La Pampa. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 21 DE OCTUBRE DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "SALTO HERNAN C/ CANTELMI JUAN ANDREZ S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° E 27.552/06 que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 16 de DICIEMBRE de 2008, a las 10 horas en calle 19 N° 445 (sede del Colegio de Martilleros) de la localidad de General Pico, los siguientes bienes: cuarenta fundas de celulares varias; dos exhibidores de melanina con vidrio y luces color arena; un escritorio de madera moderno color caoba; taladro retropercutor marca "experto" usado; una amoladora de mano marca "BTA" usada; engrampadora marca " CONREX"; compresor de 2 HP; clavadora neumática marca "CAMBEL"; rectificadora de interior; destornillador neumático; un lote de maderas varias de trescientos pies y cuatrocientos pies de caldén procesado (listón cepillado). Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- El

auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 28 de febrero de 2008...III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial ( una publicación) y Diario LA REFORMA o LA ARENA a elección del actor (2 publicaciones)... Fdo. Dr. OSCAR MELLONI Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. MARIA BELEN BAIGORRI con domicilio en calle Avenida San Martín N° 269 de General Pico LA PAMPA.- Secretaria, General Pico NOVIEMBRE 28 DE 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2817

Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Av. Roca Nro. 153 de la Ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TORRES CLAUDIO GUILLERMO y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" Expte. 17/05 que el martillero Rodolfo E. Rolero, col. 50, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nro. 146 de Santa Rosa, rematará el día 19 de diciembre de 2008, a las 9.30 horas, en calle 5 esq. 48 de Gral. Pico (al lado del taller Sr. Cernicharo), el siguiente bien: un acoplado marca Integral, Chasis Nro. 00830, modelo ACP 3, rodados delantero y trasero 1000x20 (dual), capacidad de carga 23 Tn, 3 ejes, dominio BZU 556, en el estado en que se encuentra.- BASE: \$ 8.000.- En caso de no haber oferentes por la base fijada luego de un intervalo de una hora se reducirá la misma en un 25 %.- CONDICIONES DE VENTA: contado y al mejor postor, quien resulte comprador deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta así como también el 10 % en concepto de comisión más IVA si correspondiera, más el 1 % en concepto de impuesto de sellos.- Los impuestos que adeude el bien serán soportados con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por la ley.- Los gastos de transferencia serán soportados exclusivamente por quien resulte adquirente.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín oficial y por una vez en el diario La Reforma.- Para revisar el bien dirigirse al martillero sito en calle 28 Nro. 584 de Gral. Pico.- TE 02302 - 436337.- Profesional Interviniente: RR.LL. Banco de la Nación Argentina Av. Roca Nro. 1.- Santa Rosa, 25 de noviembre de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2817 - 2818

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos caratulados "MERCADO INTEGRAL DE LA CARNE S.R.L. s/QUIEBRA" Expte. N° B 68.088, ha decretado la quiebra de la firma MERCADO INTEGRAL DE LA CARNE S.R.L. CUIT N° 30-70769784-5 con domicilio en calle Plumerillo N° 208 de esta Ciudad. Las resoluciones que así lo disponen, se transcriben

sumariamente en la parte resolutive: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2008.-... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Decretar la quiebra del Mercado Integral de la Carne S.R.L. con domicilio real en calle Plumerillo N° 208 de esta ciudad...8.- Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3 de la L.C. y Q.). 9.- Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la L.C. y Q.). 10...11...12...13...14...15...16...- Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 L.C. y Q.). "Santa Rosa, 11 de noviembre de 2008. VISTO Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Fijar para el día 3 de febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 in fine, 126 y 200 de la L.C. y Q.) 2.- Fijar hasta el 17 de febrero de 2009 el plazo para que el deudor y los acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones. 3.- Fijar el 17 de marzo de 2009 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 14 inc. 9° y 35 L.C. y Q.). 4.- Fijar hasta el día 31 de marzo de 2009 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de Verificación de Créditos (art. 36 L.C. y Q.). 5.- Fijar el día 15 de mayo de 2009 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° y 39 L.C. y Q.) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.- FDO. María Gloria ALBORES. JUEZ. Pedro A. CAMPOS. Secretario". Síndico interviniente CPN Jorge Rubén Dlouky. Domicilio de la sindicatura calle Venezuela N° 1033 de la Ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de noviembre de 2008.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "SUCEORES DE ZIPENKO ALEJANDRO PRIMERO C/VILLA Y BERNASCONI ALEJANDRO Y OTROS S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Número. E-32.111/08, ha dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de Octubre de 2.008... III. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Osvaldo Atilio y María Elena Juana VILLA Y BERNASCONI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma (2 publicaciones) –art. 325 C.Pr.-, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-... "Fdo. Dra. Claudia Cristina

GUZZARONI, JUEZ SUSTITUTO. "///neral Pico 05 de noviembre de 2008.-... ampliase la providencia de fs. 20 punto III y procédase a incluir en la citación edictal también al Sr. Luis José Villa y Bernasconi, conforme lo ordenado en dicha providencia" Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez Subrogante.- Profesionales Intervinientes, Dres. Fernando D. GUEVARA y Raúl E. THOMPSON, con domicilio en calle 15 N° 955 1° Piso, Ofs. 11-13, General Pico.- SECRETARIA, 13 de noviembre de 2008.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos: "CAPALDO, Leandro Adrián c/ SARASKETA, Oscar Aníbal y otro s/ Daños y Perjuicios, Expte. N° E 67290, hace saber que se cita al co-demandado Marcelo Eduardo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.518.801) para que en plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a presentarse en juicio.- "Santa Rosa, 30 de octubre de 2008.- Téngase presente lo manifestado, atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, citase al demandado a que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.- Fdo.: María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Alejandro V. J. MENENDEZ; Av. Roca, N° 24.- Santa Rosa, 17 de noviembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2817

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° UNO, Dr. Miguel Ángel VAGE, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 109/08, caratulada: "ABONNA, Jorge Daniel S/Usucapión", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Daniel ABBONA, argentino, sin apodos, soltero, instruido, mecánico, nacido en esta ciudad el 30-10-79, hijo de Jorge Jun y de Sonia Liliana BRIGUEZ, DNI. N° 27.648.039, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, mayo de 2008. AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Jorge Daniel ABBONA,...en orden del hecho investigado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P, con la constancia que la formación de la presente no afecta su buen nombre y honor. Notifíquese, oficiese y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales. Fdo.: Dr. Gustavo JENSEN –Juez- Dr. Mauricio PIOMBI-Secretario-Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2817

Por disposición del señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-26/00 caratulada "RAMIREZ, Gustavo Ariel S/ Receptación dolosa", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de GUSTAVO ARIEL RAMIREZ, argentino nacido en Rosario (Pvcia. de Santa Fe) el 18/08/1973, (D.N.I: N° 23.317.646), hijo de Ramón Raimundo y de Sabina SALINA, con último domicilio en calle Suipacha y Rodríguez de la localidad de "Funes" cercana a Rosario (Pvcia. de Santa Fe), con antecedentes penales --que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente sentencia "SENTENCIA NUMERO NOVENTA Y CUATRO / DOS MIL SEIS.- EN la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los catorce días del mes Diciembre de dos mil seis...; RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción de la causa N° C-26/00 (originaria N° 22790/98 del Juzgado de Instrucción N° 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y SOBRESEER a, GUSTAVO ARIEL RAMIREZ de apellido materno Salina y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Receptación Dolosa (art. 277 inc. 3° del C. P.P.) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.). Fdo. Dr. Carlos O. JORGE-JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL-Secretario Correccional".- Solicito se remita al Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado. Dr. Guillermo R. Casal, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Mario Rubén Díaz (argentino, soltero, instruido, albañil, hijo de Norma Alicia Díaz, nacido el 16 de marzo de 1988 en la ciudad de Santa Rosa –L.P.-, domiciliado en calle Carola Lorenzini –casa N° 9- de la localidad de Bernasconi –L.P.-, titular del D.N.I. N° 33.526.672), de la siguiente resolución: General Acha, 28 de octubre de 2008.- **Autos y Vistos:...** y **Considerando:...Resuelvo:** 1º) Decretar el

**sobreseimiento** de **Mario Rubén Díaz**, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-...-Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO-Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.; en el expediente 279/07 caratulado: "Díaz, Mario Rubén s/ Atentado y resistencia a la autoridad" // neral Acha, 24 de noviembre de 2008.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Mario Rubén Díaz, de la resolución obrante a fs. 105.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; recepcionando su diligenciamiento procedase al archivo de las presentes actuaciones, tal como se ordenará en el último párrafo de la citada resolución.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 24 de noviembre de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2817

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 523/08 "MARTINEZ, Fabián Isaac-GONZALEZ, Ángel de Jesús S/Robo Calificado por Escalamiento", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Andrés Darío Martínez, de nacionalidad argentina de estado civil soltero, ayudante de albañil, instruido, DNI 32.779.013, con último domicilio en Sarmiento s/N°, barrio Salto de las Rosas, de San Rafael (Mendoza), nacido en Neuquén Capital (Pcia. Homónima), el 04/01/1987, hijo de Isaac Cirilo Martínez (v) y de Norma Angélica Gómez (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 24 de septiembre de 2008.-...**Autos y Vistos:...****Considerando:...****Resuelvo:1°)** Decretar el **Sobreseimiento** de **Andrés Darío Martínez** cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad:....**4°)** Notifíquese, protocolícese, y cúmplase.-...: Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2817

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1001/2008

Santa Rosa, 17 de noviembre de 2008.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 953/2006, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas por en la Ley 1861;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** A partir del 1° de enero de 2009, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

Artículo 41 inciso a) apartado 5°	\$ 600.-
apartado 6°	\$ 120.-
apartado 7°	\$ 60.-
inciso b) apartado 3°	\$ 40.-
apartado 5°	\$ 400.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

B. Of. 2817

#### GRUPO MAGNO S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS

La sociedad GRUPO MAGNO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Mayo de 2006, en el Libro Sociedades, Tomo II/06, Folio 223/233; mediante instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2008 ha aprobado la cesión de 500 cuotas que tenía Méndez Juan Manuel, a favor de Sánchez Arias German 227 cuotas y de Peratta Nicolás, Argentino, soltero, DNI: 29.074.171, con domicilio en la calle Mármol N° 314 Sta. Rosa La Pampa, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22/10/1981, 273 cuotas. La renuncia como gerente de Méndez Juan Manuel y la designación en tal carácter de Sánchez Arias German. La modificación de las cláusulas CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 54.500) dividido en 545 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción:

Sánchez Arias German 272 cuotas equivalente a Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200), y Peratta Nicolás 273 cuotas equivalente a Pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300) ambas integradas totalmente. Y OCTAVA: La administración y representación legal estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley. 5965/63 del año 1963.-

B. Of. 2817

#### VALLE BONITO S.R.L.

Valle Bonito S.R.L. con domicilio en calle Oliver N° 720 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, creada por Instrumento Privado de fecha once de agosto del año dos mil, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha veinte de septiembre del año dos mil, Tomo III/00, Folio 179/184, Libro Sociedades, Resolución N° 370/00, Expte N° 1240/00, comunica por el termino de Ley que, en reunión de socios celebrada en su domicilio social con fecha uno de agosto de dos mil ocho instrumentada por Acta N° 20, y como consecuencia del tratamiento de una cesión de cuotas operada, se ha modificado la redacción de su contrato societario de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado totalmente siendo las participaciones sociales las siguientes: el socio Carlos Alberto Beltramino suscribe tres mil doscientas (3.200) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una y por un monto total de pesos treinta y dos mil (\$ 32. 000, 00), el socio Diego Carlos Beltramino suscribe cuatrocientas (400) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una y por un monto total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) y la socia Daniela Maria Beltramino suscribe cuatrocientas (400) cuotas por un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, y por un monto total de pesos cuatro mil (\$ 4.000, 00)." En el mismo acto se ha designado Gerente al Señor Diego Carlos Beltramino DNI 28.733.710, fecha de nacimiento 22/02/1981, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Oliver N° 720 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2817

#### AGRO 2000 S.A.

Se hace saber que en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de Enero de 2008, protocolizado mediante escritura pública N° 12 de fecha 28 de enero del 2008 y por escritura complementaria N° 84 de fecha 16/8/2008, entre los Señores Rubén Ismael Fernández, de 55 años de edad, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Avenida Uruguay 1055 de esta localidad de Intendente Alvear y de D.N.I. 10.269.954; y don Azat Alfredo Javier, de 39 años de edad, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado, con domicilio en calle Transito Cabanillas 1211 de esta localidad de Intendente Alvear y D.N.I. N° 20.305.144, personas capaces y mayores de edad han convenido en celebrar la constitución de una sociedad anónima que se regirá por: I.- La sociedad se denominará AGRO 2000 S.A. y tiene su domicilio legal en calle 9 de julio N° 1190 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa pudiendo trasladar su domicilio como así también, por resolución del Directorio o de la asamblea de accionista, instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el país.-

II.- Su duración será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

III.- La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios y la explotación en todas sus formas, de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra venta de bienes de todo tipo; actividades financieras excepto las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público; actividades inmobiliarias mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; el alquiler o arrendamiento de inmuebles, etc.; y en general toda otra actividad que no se contraponga con las leyes usos y costumbres.-

IV.- El Capital Social se fija en la suma de \$ 750.000.00 (pesos setecientos cincuenta mil) que se suscribe íntegramente en este acto, integrándose totalmente en este acto mediante balance inicial firmado por los socios al respecto.

Estará representado por 750 acciones ordinarias, nominables, no endosables de \$ 1.000 cada una, las cuales dan derecho a 1 voto por cada una de ellas. Suscripción e integración de acciones: Fernández Rubén Ismael D.N.I. 10.269.954 la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominales y transmisibles de 1000 pesos cada una y Alfredo Javier Azat D.N.I. N° 20.305.144 la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominales y transmisibles de 1000 pesos cada una.-

V.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en su cargo hasta que la asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. Se ha designado el siguiente Directorio: Directores Titular y Presidente: Rubén Ismael Fernández D.N.I. 10.269.954 y Director Titular Alfredo Javier Azat D.N.I. N° 20.305.144; Director Suplente: Andrea Verónica Rosiere, de 34 años de edad, casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Transito Cabanillas 1211 de Intendente Alvear y D.N.I. 23.752.304.-

VI.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o de quien lo reemplace en sus funciones.-

VII.- La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la referida Ley. En el caso de que por aumento del capital social, se supere el monto establecido por el inciso 2.- del art. 299 de la Ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno Suplente, sin necesidad de reforma del Estatuto.-

VIII.- El ejercicio social se cierra el treinta y uno de julio de cada año.-

B. Of. 2817

#### **ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A.**

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A" (C.U.I.T.

30-51449331-2), con domicilio en la Ciudad de General Pico, La Pampa; quien acredita personería: a) Contrato constitutivo de la Sociedad bajo la denominación de "SAN PEDRO S.C.A.", otorgado por escritura de fecha 12 de agosto de 1966, otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Carlos A. Pita, al folio 176 del Registro Notarial Número 223 a su cargo; inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 31 de agosto de 1966, bajo el Número 1587, al folio 283 del libro 241 de Contratos Públicos; b) Cesión de Capital y adecuación a las disposiciones de la ley 19.550/72, otorgada en Buenos Aires, por escritura de fecha 15 de agosto de 1980, ante la escribana Laura Graciela Medina, al folio 1814 del Registro Notarial Número 191 a su cargo y escritura Rectificativa de la adecuación de estatutos de SAN PEDRO SCA otorgada en Buenos Aires, por escritura de fecha 31 de octubre de 1980, ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 2680 del Registro Notarial Número 191 a su cargo; inscritas en la Inspección General de Justicia, conjuntamente con fecha 15 de julio de 1981, bajo el número 257, libro 255 de Contratos Públicos; c) Escritura de protocolización y rectificatoria de modificación del estatuto social por cambio de domicilio y de denominación a la actual "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A.", otorgadas ambas en esta ciudad de General Pico, con fechas 15 de febrero y 29 de abril de 2008, pasadas ante la escribana Emilia Diez, a los folios 76 y 124 del Registro Notarial N° 14 a su cargo, las que se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: l) Que por escritura de fecha 23/10/2008, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y, al F° 404 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO S.C.A.", procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 271 de fecha 15/06/2008, por la que se dispone un aumento del Capital Social comanditado y comanditario mediante la capitalización de parte de la cuenta "Ajuste de Capital", modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social y emisión de partes de interés y acciones y, en el caso de éstas últimas canje por las acciones existentes.- "ARTICULO CUARTO: El capital social es de Cien mil pesos (\$ 100.000) del que corresponden noventa y ocho mil trescientas diez pesos (\$ 98.310) al capital comanditario dividido en noventa y ocho mil trescientas diez (98.310) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor de Un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción y, mil seiscientos noventa pesos (\$ 1690) al capital comanditado del que corresponden mil seiscientos setenta y dos (1672) partes de interés al Señor Guillermo Edgar BROWN, seis partes de interés al Señor Felipe Jorge BROWN, seis partes de interés al Señor Guillermo BROWN y, seis partes de interés a la Señora Mabel BROWN. Las partes de

interés de los socios comanditados se dividen en fracciones de Un peso (\$ 1) con derecho a un voto cada una a los efectos del quórum y del voto; cualquier cantidad menor no se computará a ninguno de esos efectos. El capital comanditado y comanditario se encuentra totalmente suscrito e integrado.".- SANTA ROSA, octubre de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2817

#### **MAMALUMA S.R.L.**

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. De acuerdo al Art. 10 de la Ley 19550 se informa 1) nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y N° DNI de los socios: Barisio Juan Pedro, nacido el 30 de Enero de 1957, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 17 N° 1431 DNI 12806394 y Otermin Maria Beatriz, nacida el 16 de Junio de 1959, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle 17 N° 1431 DNI 13445622.- 2) Instrumento de Constitución: 27/10/2008. Reserva de nombre Res 415/08 de fecha 18/09/2008 de la DGSPJyRPC La Pampa.- 3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "MAMALUMA S.R.L.".- 4) Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Se fija la sede social en la Calle 24 N° 726 de General Pico Pcia. de La Pampa. 5) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros - las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas. Con respecto a las actividades agropecuarias, se incluye -de corresponder- desde la siembra hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación comercialización y exportación, depósito y consignación de bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera agrícola y apícola antedicha. Se incluye el fraccionamiento de frutos del País procedente de explotaciones agropecuarias propias o de terceros incluyendo la producción fruti - hortícola COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, arrendamiento, de toda clase de bienes obtenido en explotaciones agropecuarias, o relacionados con las mismas.-

SERVICIOS: mediante la realización de servicios agropecuarios en general, relacionados con la siembra, cosecha y trabajos generales agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 7) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000.00.- (Peso doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00.- (pesos diez) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Señor Barisio Juan Pedro 600 cuotas, y la Señora Otermin María Beatriz 600 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo cuando lo requiera el organismo de contralor -la DGSPJyRPC-. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Por decisión unánime los socios podrán emitir cuotas suplementarias de capital. Los socios están obligados a integrarlas en proporción a las cuotas de que sean titulares y desde que la decisión social haya sido publicada.- 8) Composición de órganos de administración: La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término del plazo de duración de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el art. 157 de la Ley 19550, pudiendo a tal conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados a su cargo, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los art. 9 del Dto. 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se les adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto. Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de La Pampa, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones,

promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás directamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Se designa como gerente al Sr. Barisio Juan Pedro.- 9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del único gerente. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año. CONSTE. BARISIO JUAN PEDRO DNI 12.806.394.

B. Of. 2817

#### **GRANA S.R.L.**

GRANA S.R.L.. Inscripta en el Libro de Sociedades Tomo I /04. Folio 162/166 de la DGSPJ y RPC. según Resolución N° 073/04 de fecha 16 de marzo de 2004, hace saber que mediante Reunión de Socios N° 5 de fecha 23 de octubre de 2008, constituida en forma unánime, se resolvió la modificación de la sede social y la ampliación del objeto social de la firma, por lo cual las cláusulas Segunda y Tercera del Instrumento de Constitución quedan redactadas de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad fija su domicilio en calle Cervantes Nro. 596 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

Tercera: Objeto social: Agropecuaria: explotación directa por si o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros, como comisionistas. Transporte Terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y

semovientes, materias, primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de, pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-

B. Of. 2817

#### **AGROPECUARIA JLC S.R.L.**

La sociedad denominada AGROPECUARIA JLC Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 16/05/2003, Libro Sociedades, Tomo II/03, Folio 31/38; en Reuniones de Socios de fechas 10 y 27 de noviembre de 2008 -Actas Nos 06 y 07- aprueban: 1) La cesión del total de las cuotas sociales que tenía Elda María Giammaria a favor de sus hijos Vanina Castagno -DNI 26415590- y Silvio José Castagno -DNI 27918245- en partes iguales; 2) La renuncia como gerente de Elda Maria Giammaria y la designación en tal carácter de Silvio José Castagno, por el plazo de duración de la sociedad; 3) La modificación de las cláusulas quinta y décima del contrato social, de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto totalmente de la siguiente manera: Vanina Castagno suscribe cien (100) cuotas haciendo un total de pesos diez mil (\$ 10.000) y Silvio José Castagno suscribe cien (100) cuotas haciendo un total de pesos diez mil (\$ 10.000). Lo suscripto se encuentra totalmente integrado por aportación en la constitución y por la cesión gratuita del día 10/11/08 y que ambos socios aceptaran.- Cláusula DECIMA: Designación de gerente: De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior actuará como administrador y uso de la firma social el señor Silvio José Castagno, revistiendo el carácter de gerente. Cualquier modificación a esta cláusula esta sujeta a las disposiciones de la Ley 19550.- Autorizado: CPN Carlos O. Sánchez.-

B. Of. 2817

#### **EL ALPATAO S.R.L.**

La sociedad denominada EL ALPATAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20/06/1991, N° 20, Tomo 52, Folio 181/185; en Reuniones de Socios de fechas 10 y 27 de noviembre de 2008 -Actas Nos 12 y 13- aprueban: 1) La cesión del total de las cuotas sociales que tenía Elda María Giammaria a favor de sus hijos Vanina Castagno -DNI 26415590- y Silvio José Castagno -DNI 27918245- en partes iguales; 2) La renuncia como gerente de Elda María Giammaria y la designación en tal carácter de Silvio José Castagno, por el plazo de duración de la sociedad; 3) La adecuación del capital social a moneda vigente y la modificación de las cláusulas quinta y décima del contrato social, de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Vanina Castagno doscientas (200) cuotas o sea pesos veinte mil (\$ 20.000) y Silvio José Castagno doscientas (200) cuotas o sea pesos veinte mil (\$ 20.000).- Cláusula DECIMA: De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior actuará como administrador y uso de la firma social el señor Silvio Jose Castagno, revistiendo el carácter de gerente. Cualquier modificación a esta cláusula se dejará constancia en el libro de actas y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.-Autorizado: CPN Carlos O. Sánchez.-

B. Of. 2817

#### NUTRIR S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "NUTRIR S.R.L.":

1) Socios: Ricardo Oscar CONSIGLIO, arg., Nac.10/01/1952, D.N.I. 10.179.778, de 56 años, empresario, casado 1ª nupcias con Marta Zulema Meder, C.U.I.T. 20-10179778-4, dom. Juan Domingo Perón 605 Gral. Manuel J. Campos, La Pampa.-

César Fabián OTERO, arg., hijo de Cayetano Otero y María Concepción Sierra, Nac. 30/9/1963, D.N.I. 16.213.298, de 44 años, ingeniero agrónomo, casado 1ª nupcias con Celia Irene Schroeder, C.U.I.T. 23-16213298-9, dom. calle 9 de Julio y España, Gral. Manuel J. Campos La Pampa.-

Oscar Luis Juan MARTOCCI, arg., Nac. 25/3/1946, D.N.I. 7.362.579, C.U.I.T. 20-07362579-4, de 62 años, productor agropecuario, casado en 1ª nupcias con María Gloria Llamas, dom. calle 25 de mayo 38, Gral. Manuel J. Campos, La Pampa.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 22-agosto-2008.-

3) Denominación: -NUTRIR S.R.L.-

4) Domicilio: Localidad de General Manuel J. Campos, provincia de La Pampa.-

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A)

COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de: cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.-

B) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; producción de alimentos balanceados preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y deshidratados; elaboración de premezclas vitamínicas y minerales para animales; extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- E) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- F) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los

mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- Y G) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.-

6) Capital Social: El capital social es de PESOS CIENTO DIEZ MIL, dividido en mil cuotas iguales de Pesos Ciento diez cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, e integran conforme resulta del inventario de aportación al 15 de agosto de 2008, 250 cuotas Oscar Luis Juan MARTOCCI, 375 cuotas César Fabián OTERO, y 375 cuotas Ricardo Oscar CONSIGLIO.-

7) Administración: Gerente: Ricardo Oscar CONSIGLIO y César Fabián OTERO.-

8) Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes por el término de de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma conjunta.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de octubre de cada año.-

10) Sede Social: Acceso Ruta Provincial Nro. 1, Código Postal 6310 de la localidad de General Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa.-

11) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

12) Fiscalización: La fiscalización de la actividad social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes.-

B. Of. 2817

#### **TRANSBUS JUNIN S.A.**

Transbus Junín S.A. con domicilio social en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 472 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, creada por Escritura Pública de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con fecha seis de marzo del año dos mil ocho, Expediente 21.209-80243, Legajo 155714, Matrícula 87587, Resolución DPPJ N° 750, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en su domicilio social con fecha diecisiete de junio de dos mil ocho instrumentada por Acta de Asamblea N° 1, convocada por Acta de Directorio N° 2 con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, y con

relación al tratamiento del punto 2) del Orden del día "Cambio de jurisdicción, fijación de sede social y Domicilio Fiscal", se ha resuelto por unanimidad trasladar la sede social y el Domicilio Fiscal a Ruta 188, Kilómetro 477, Realicó, Provincia de La Pampa, aprobando en igual forma la nueva redacción del Artículo Primero de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación Transbus Junín S.A. continua funcionando una sociedad anónima que tiene domicilio legal en la provincia de La Pampa." Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19550 se informa que:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Cesar Gastón CASTILLO, argentino, nacido el día 21 de febrero de 1968, casado en primeras nupcias con Valeria Emilia Morelli, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 20.031.824 y de la C.U.I.T. 20-20031824-3, domiciliado en Roque Vázquez 163 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires y Basilio Rubén ELISEI, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1959, casado en primeras nupcias con Nancy Viviana Roca, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 13.054.596 y de la C.U.I.T. 20-13054596-4, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín. 472 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

2. Fecha del instrumento de constitución: a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: Transbus Junín S.A. Domicilio de la sociedad: Ruta 188 Kilómetro 477, Realicó, Provincia de LA PAMPA.-

4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) TRANSPORTES EN GENERAL: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Pudiendo operar en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales, y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Compra venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios, compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su

importancia y exportación, la reparación de vehículos propios y ajenos.- B) EXPLOTACION AGRICOLA, GANADERA, Y FORESTAL: Explotación directa y/o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, para la cría de engorde, mestización, venta, cruce, e invernada de ganado de todo tipo y especie: cabareños, para la cría de toda especie de ganado animales y hacienda, de pedigree, explotación de tambo, labores de granja, avicultura, y apicultura, Explotación de todas las actividades agrícolas en general, cultivos, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas; Vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, y floricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas; Compraventa, acopio, importación y exportación envasado, molienda, consignación y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, corretajes y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, faena, trozado, transporte, almacenes, ramos generales, referente a los productos, subproductos, insumos y procesos originados en la agricultura, ganadería, alimentación, forrajera, avicultura, apicultura, floricultura, forestación viveros y aserraderos. Todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales, o semielaborados, tales como entre otros cereales, oleaginosos, forrajes, pastura, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos relacionados con la actividad. La siembra recolección de cosechas, trilla, y preparación de cosechas para el mercado, fina y gruesa: arrendamiento de campos propios o de terceros, para su administración y/o explotación, fabricación y elaboración de los mismos. C) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, fraccionamiento y comercialización al por mayor y menor de: a) cereales, oleaginosas y sus sub-productos y semillas en todas sus variedades, tipos y especies; b) Combustibles, Biocombustibles, GNC y GLP, alcoholes, azúcares, sus derivados y subproductos, c) mercaderías de todo tipo, particularmente de sustancias alimenticias, perecederas o imperecederas, artículos de vestir y del hogar; d) Maquinas agrícolas, útiles, herramientas, implementos, accesorios, repuestos y materiales en general para la actividad agrícola, ganadera, avícola y afines.- D) IMPORTACION Y EXPORTACION EN GENERAL: a) actividad en general Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- b) Importaciones y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, combustibles y lubricantes, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o

formulaciones.- E) INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta de bienes inmuebles; financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación remodelación, locación fraccionamiento en loteos, y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles registrables o no, entre ellos casa, departamentos, countries, barrios privados, urbanizaciones.- La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y privadas, ya sea por licitación y/o de cualquier otra forma: explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. F) MANDATOS Y SERVICIOS: a) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; b) Transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros en todo el país o hacia y desde el extranjero.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- 5. Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- 6. Capital social: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno (\$ 1.00) cada una y con derecho a un voto por acción.- 7. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre uno y cinco, con mandato por tres ejercicios. En oportunidad de su designación, la Asamblea nombrará por el mismo plazo, igual o menor cantidad de directores suplentes, que reemplazarán a sus titulares, en caso de vacancia en el cargo, en el orden de su designación. El primer directorio se integra de dos directores designándose como PRESIDENTE al Sr. Cesar Gastón CASTILLO, cuyos datos se consignan en el punto número uno; DIRECTOR SUPLENTE: Basilio Rubén, ELISEI, cuyos datos se consignan en el punto número uno.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas directamente quienes poseen el derecho de

contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550.-

8. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El Vicepresidente reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento.-

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.-

B. Of. 2817

#### IDEAS Y PROYECTOS S.R.L.

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Don José Eduardo SEVILLA, nacido el 13 de Agosto de 1963, casado, argentino, de profesión licenciado en geografía, domiciliado en calle Floricel Pérez Nro. 830 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. Nro.16.511.903;

Don Carlos Javier URIBE, nacido el 15 de Mayo de 1965, casado, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Mariano Castex Nro. 1694 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. Nro. 17.151.512;

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 27/11/2008

3.- Razón Social de la Sociedad: IDEAS Y PROYECTOS S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Quintana Nro. 217 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B)

COMERCIALES: Instalación, administración y explotación de carnicerías integradas previstas por la Ley N° 17.545 y supermercados; compra, faenamiento, en establecimientos propios y/o ajenos, venta, importación de hacienda de cualquier tipo y/o de carnes faenadas y sus derivados; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación como así también ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosos, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, ganado en pie, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES:

Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería: carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etc., y productos de la alimentación, fiambres y embutidos; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras o construirlas o adquirirlas construidas, explotación de las mismas para la conservación de carnes, frutas, huevos y alimentos en general y toda otra actividad relacionada con la industria del frío y el faenamiento de hacienda de cualquier tipo ya sea propia o ajena y su conservación.- E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- F) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá:

a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión,

permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- Y G) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento a través de su propia dotación de personal y/o asociados, como así también a través de terceros contratados, y/o empresas contratadas del país o del extranjero, en todo lo relacionado con formulación y evaluación de proyectos de índole social, productivos, educativos, organizacionales, tanto públicos como privados. También mediante la gestión de proyectos por cuenta propia y/o asociada a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con la prestación de servicios, en especial podrá: Celebrar contratos con organismos municipales, provinciales, nacionales y/o del extranjero, organismos descentralizados, autárquicos, empresas y organismos privados, asociaciones civiles, cooperativas, entidades de bien público, entes sin fines de lucro y fundaciones.

6.- Plazo de Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en mil doscientas cuotas (1.200) y tendrá un valor de \$ 12.000 (doce mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de uno o más Gerentes, sean socios o no, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9. Así mismo, podrá también efectuar y suscribir todos

los actos y contratos, presentarse en licitaciones, firmar convenios, con entidades de carácter público, descentralizadas o no y organismos no gubernamentales. La administración de la sociedad corresponde al socio José Eduardo SEVILLA, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato aún sin justa causa. Se designa como suplente al socio Carlos Javier URIBE, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente, pudiendo ser removido por la asamblea aun sin causa.

9.- Representación legal: será ejercida por Don José Eduardo SEVILLA en su carácter de Gerente.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

B. Of. 2817

#### **ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GRAL. M. J. CAMPOS**

General M. J. Campos, Diciembre de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. M. J. Campos, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2008 a las 16.30 hs., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de Memoria; Balance; Inventario e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados del 31 de diciembre del año 2005 al 31 de diciembre del 2006 y al 31 de diciembre de 2007.
- 3) Elección de nuevas autoridades.
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. no pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociado que haya concurrido.

Norma FERRANDO, Presidente – Teresa DIEGUER, Secretario.-

B. Of. 2817

#### **ASOCIACIÓN TAXIS DE LA TERMINAL**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

CORRESPONDIENTE AL 13º EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

EL Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 2008 a las 21 horas en el local de su sede social, sito en Avenida Luro 335 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2°) Breve explicación de las causas por las cuales, esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 19 del Estatuto.

3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31-12-2007.

4°) Elección de Secretario, ProSecretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.

NOTA: Conforme al Art. 27° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, Cualquiera sea el número de los presentes.

Rubén Oscar MONACO, Presidente – Ernesto Oscar FORASTIERO, Secretario.-

B. Of. 2817

#### CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancúl, Diciembre de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Comisión Directiva en reunión efectuada el día 06 de Octubre de 2008, el Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el lunes 29 día Lunes 29 de diciembre de 2008, a la hora 21,30 en su sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente el Ejercicio N° 83 del año 2007.

2°.- Elección de 6 (seis) Miembros Titulares por el término de 2(dos) años en reemplazo de las Sras. Carina González y Natacha González y los señores Daniel Arias, Pablo Aimar, Martín Reynoso y Rolando Dovisso, todos por término de sus mandatos.

3°.- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por el término de 1 (un) año en reemplazo de las Sras. Rafaela Cena y Patricia Palma, por renuncia.

4°.- Elección de 2 (dos) Miembros Suplentes por el término de 2 (dos) años en reemplazo de la Sra. Sara Domínguez y el Sr. Luis Molina por término de sus mandatos.

5°.- Elección de 3(tres) Revisores de Cuentas por el término de 1 (un) año en reemplazo de los Sres. Alberto Radrizzani -Héctor Lapettina y Omar Trombetta, todos por finalización de sus mandatos.

6°.- Elección de (dos) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Marcos MAGLIONE Presidente - Guillermo GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2817

#### ASOCIACIÓN "COMISIÓN DE APOYO A LOS TALLERES DE ARTE CERÁMICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA"

Santa Rosa, Diciembre de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura, Quintana 172, de nuestra ciudad; el día 26 de Diciembre del 2008 a las 18:00 horas; a los efectos de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°.- Rendición ante los asociados de los motivos que ocasionaron la realización de la Asamblea Ordinaria fuera del término establecido en el Estatuto,

2°.- Lectura y consideración de la memoria, Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2007.

3°.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5°.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Sara Agustina ALCANTARA, Presidenta - María Concepción BASTERRECHEA, Secretaria.-

B. Of. 2817

#### AERO CLUB FÉLIX BERASATEGUI

Victorica, Diciembre de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social - zona quintas- de nuestra ciudad, para el día 21 de diciembre de 2008, a la hora 17:30 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio iniciado el 01 de agosto de 2007 y finalizado el 31 de julio de 2008
- II.- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el acta de la asamblea.-

Sin otro particular, saludamos con atenta consideración y respeto.-

Nota: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, esta se realizará con el número de socios presente (Art. 38 del Estatuto Social) Asimismo, para tener derecho a voto, se requerirá estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, Art. 14 inc.) Manuel Adrián VINIEGRA Presidente - Claudia Edit SERRANO, Secretaria.-  
B. Of. 2817

#### **ASOCIACIÓN PRO CANTO CORAL GENERAL ACHA**

General Acha, Diciembre de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 Diciembre del año 2008.- a las 10 hs. sito en Calle Garibaldi N° 765.- de la Ciudad de General Acha en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día, a saber:

- 01) Designación de dos asociados para firmar el presente acta conjuntamente con presidencia
- 02) Consideración del informe sobre el retraso en convocar a asamblea y de la documentación relativa a los ejercicios N° 01 a 07, respectivamente
- 03) La Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 01 a 07.- cerrados al 31/12/2001 al 31/12/2007 respectivamente
- 04) Renovación y Designación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas según lo instrumentado en estatuto social vigente, en su Capítulo IV- Art. 21 y 22.- Inc. b.
- 05) Ratificar y refrendar todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas

06.-Consideración de proyectos para ejercicios siguientes.-

NOTA Art. 29.- Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2817

#### **BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN**

Eduardo Castex, Diciembre de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria el día 5 de enero de 2009, a las 19 horas, en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular (1), Vocal suplente (1), Revisores de cuenta (3)

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2817

#### **PRÉSTAMO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2008 a las 19 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Pellegrini N° 147 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2007 y el 30 de Septiembre de 2008.-
- 2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2008.-
- 3) Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y su elección.-
- 4) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día.-

EL DIRECTORIO.-  
B. Of. 2817

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS y SOCIALES - SerES**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2008, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reúnen los miembros del Consejo de Administración a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2008 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Maestros Pampeanos 623 de esta ciudad y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Análisis de las actividades del ejercicio 2007/2008;
  - 2) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/07/2008; y
  - 3) Acciones previstas para el Ejercicio 2008/2009.
- No habiendo otros temas a considerar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la presente reunión.-

ALICIA JULIA SANTILLAN, Presidente.-

B. Of. 2817

**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2008, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reúnen los miembros del Consejo de Administración a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2008 a las veinte horas, en la sede sita en Avda. España 586 y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Análisis de las actividades del ejercicio 2007;
- 2) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2007;
- 3) Renovación de autoridades, y
- 4) Acciones previstas para el Ejercicio 2008.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la presente reunión.-

LUIS ERNESTO ROLDAN, Presidente.-

B. Of. 2817

**ESTANCIA LOS CHAÑARES S.A.**

Convocase a los accionistas de Estancia los Chañares S.A. a Asamblea Extraordinaria a realizarse en calle Garibaldi 410 de la ciudad de Gral. Acha Pcia. de La Pampa, el día 19/12/08 a las 12 hs. y 13:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2. Lectura y tratamiento de los estados contables, notas y anexos correspondiente al balance de liquidación;
3. Consideración de la Actuación y Gestión del Liquidador.-

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.-

El Directorio. Raúl García Campo, Presidente

B. Of. 2817

**ASOCIACION AGROPECUARIA DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria de Eduardo Castex, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2008 a las 21 horas; en su sede social de Raúl B. Díaz N° 967 de Eduardo Castex, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.-
- 2.- Consideración del Balance n° 34 - Finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
3. - Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas-
- 4.- Otros.-

CASSETTA, Raúl Osvaldo, Presidente.-

B. Of. 2817

**AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.**

Villa Maza, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza SA" a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Pueyrredon N° 111 de la localidad de Villa Maza Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 2008, a las 19:00 horas para la primera convocatoria y a las 20:00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2°.- Consideración de los Estados Contables y documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2008;
- 3°.- Destino del resultado del Ejercicio.-
- 4°.- Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes por finalización de sus mandatos.-

El Directorio.-

B. Of. 2817

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE TERAPÉUTICA ONCOLÓGICA**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2008, siendo las 14:30 Hs se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Terapéutica Oncológica a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2008 a las 15:00 Hs. y en la sede de la Asociación. en la cual se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Análisis de las actividades de la Asociación realizadas hasta al cierre del ejercicio;
- 2) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2008;
- 3) Renovación de autoridades; y
- 4) Acciones previstas para el Ejercicio 2008.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las 15:45 hs. se da por finalizada la reunión.-

Dr. Mariano MANDACHAIN, Presidente.-

B. Of. 2817

**CLÍNICA MODELO S.A.**

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 2008 a las 20:00 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos ordinarios:

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente.-

Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2008 comparativos con el ejercicio anterior.-

Consideración del resultado de ejercicio.-

Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora.-

Elección de un director titular y tres directores suplentes.-

Elección de, un síndico titular y un síndico suplente.-

Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina; Asuntos extraordinarios: 1) Tratamiento y consideración de la propuesta del Directorio respecto a la capitalización de los importes acreditados en cuentas individuales originados en la retención sobre ingresos facturados,

**Segunda Convocatoria**

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2817

**ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES**

Santa Rosa, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforma a lo establecido en los artículos 21º, 22º, 23º y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 23 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO. Consideración de la propuesta para la modificación del artículo 27º inciso c) de los Estatutos de la Asociación.-

Artículo 24º del estatuto: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de las asociadas con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizara 30 minutos después con las socias presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos, y no se podrán considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria. Las asociadas actuaran personalmente y no un solo voto, no siendo admisible el voto por poder." Rosa A. DUBIE de MARTINEZ, Presidenta.- Elba E. SORAIRE de MIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2817

**COOPERATIVA DE CUNICULTORES  
PAMPEANA LIMITADA**

Santa Rosa, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al artículo 30 de los Estatutos Sociales y a la ley N° 20.337, y de acuerdo a lo dispuesto por este Consejo de Administración, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse fuera de término el día 20 de Diciembre de 2008 a las 17 hs. en ruta Nacional N° 35 km 332, a efecto de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la misma.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, informe del Sindico e Informe de Auditoria Anual correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 30 de Junio de 2008.-
- 3) Elección de tres (3) asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora.-
- 4) a) Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de dos (2) años.-
- b) Elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de un (1) año.-
- c) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año.-

NOTA: En conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 20.337 y el Estatuto Social, La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada la Convocatoria.- Mauro AROMANDO, Presidente.-

B. Of. 2817

**SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.**

Santa Rosa, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre n° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 20 de diciembre de 2008, en primera convocatoria a las doce horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las trece horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Punto 1º. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.-
  - Punto 2º. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.-
  - Punto 3º. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondiente al 64º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2008.-
  - Punto 4º. Determinación del valor de las cuotas sociales.-
  - Punto 5º. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-
- Remuneración.-

El Directorio  
B. Of. 2817

**ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE  
GENERAL ACHA  
HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de diciembre del corriente a las 10 horas. En el Hogar de Ancianos sito en Charlone N° 874 para considerar el ejercicio del 28 de febrero de 2007 al 28 de febrero de 2008.-

**ORDEN DEL DIA**

Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.-

Elección de dos Asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.-

Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Elección de miembros para cubrir los cargos siguientes: Presidente, Tesorera, (3) Vocales titulares, (4) Vocales Suplentes, (1) Síndico Titular, y (1) Síndico Suplente.- Sara DELOUS, Presidenta.- Elsa SAN PEDRO, Secretaria.-

B. Of. 2817

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
UNIDAD EDUCATIVA N° 15**

General Pico, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede de la Unidad Educativa N° 15, en Calle 7 N° 585 de esta ciudad de General Pico, el día 29 de Diciembre de 2008, a las 18,30 hs.-

**ORDEN DEL DIA**

1° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

2° Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- Hugo Francisco Luis MAGNANO, Presidente.- Clarisa Andrea Polito Spinetto Secretaria.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

General Pico, Diciembre de 2008.-

Comunicamos a los asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede de la Unidad Educativa N° 15, en Calle 7 N° 585 de esta ciudad de General Pico, el día 29 de Diciembre de 2008, a las 20,00 hs.-

**ORDEN DEL DIA**

1° Consideración del cambio de domicilio de la sede de la Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15 a la actual radicación en calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.-

2° Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.- Hugo Francisco Luis MAGNANO, Presidente.- Clarisa Andrea Polito, Secretaria.-

B. O. 2817

**CORPORACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL,  
AGROPECUARIA REGIONAL**

General Pico, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 23 de Diciembre de 2.008 a las 21,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Motivo que origino el llamado a Asamblea fuera de término.-

2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 42° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.008.-

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Vice-Presidente 1ro - Pro-secretario- Tesorero -Vocales Titulares 2do. 3ro. 5to. y 6to.-

5. Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato Art. 25 de los Estatutos Sociales.-

6. Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato.-

Art. 26° de los Estatutos Sociales.-

El Directorio

Nota:

Art.16° Inc. (c) Punto 2.

"Las Asambleas se celebrara validamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes".-

B. Of. 2817

**BIBLIOTECA POPULAR  
"RAUL B. DIAZ"**

Villa Mirasol, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EJERCICIO DESDE EL 01-01-07 CERRADO AL  
31-12-07

Se los convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de dos mil ocho, a las 19:00 hs., en la sede de la Institución, calle Avenida San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura Y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-07.-
- 3.- Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.-
- 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.- Rosalía Teresa DIAZ, Presidente.- Leonor Yolanda GARCIA, Secretaria.- Omar Juan ROSSO, Tesorero.-

La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad más uno de sus asociados.-

B. Of. 2817

**FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL  
CAPACITACIÓN Y VIVIENDA**

General Pico, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de diciembre de 2008 a las 19: 00 hs. en el domicilio legal de la firma calle 11° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del orden del día:

- a) Designación de dos asambleístas para que en unión del presidente firmen en representación de la asamblea el acta respectiva.-
- b) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 de julio de 2008, Cuadro de Gastos y Recursos al 30/07/2008, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/07/2008, Estado de Flujo de Efectivo al 30/07/2008, Cuadro I Anexo A y Notas a los Estados contable correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 30/07/2008.-
- c) Motivos de la presentación fuera de término.-
- d) Renovación de autoridades por Finalización de mandato.-
- e) Responsabilidad de la Comisión Directiva.-

Segunda Convocatoria Convocase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20:00 hs, para considerar el mismo orden del día.-

La Comisión Directiva.-  
B. Of. 2817

**"DISTINTAS ACTIVIDADES DE  
REHABILITACIÓN" (D.A.R.)**

Santa Rosa, Diciembre de 2008.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en R. B. Díaz N° 2155, en Santa Rosa el día 27 de diciembre de 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/05 al 31/12/05 01/01/06 al 31/12/06 y el 01/01/07 al 31/12/07.-, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Daniel MENDEZ a/c. Presidente.- Mariela RAMÍREZ, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2817

### LA MUTUAL

Santa Rosa, Diciembre de 2008.-

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Mutual (artículo 30º) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día Lunes 29 de Diciembre de 2008, a las 21:00 hs, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre 2006 y 31 de Diciembre del 2007.-
- 2) Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora.-

NOTA: De acuerdo al artículo 39º del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.- Alberto R. CARANDO, Presidente "Mutual Gremial Pampeana".- Patricia V. George, Secretaria del Consejo de Administración, "Mutual Gremial Pampeana".-

B. Of. 2817

### ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGA DEL NIÑO

Doblas, Diciembre de 2008.-

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGA DE NIÑOS" de la localidad de Doblas, provincia de La Pampa Reg. Prov. N° 01-1-1-01- Conforme a lo determinado en La Asamblea General Ordinaria, convoca a los Sres. Socios, padres, docentes, ex alumnos y vecinos de Doblas a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 17-12-2008 a las 20 hs. en las instalaciones de la entidad sito en calle Avda. Uruguay 364 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de la Reforma del Estatuto.-
- 2) Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará sea cual fuere la cantidad de asociados.- Fabián ZABALA, Presidente.- Nidia GIES, Secretario.-

B. Of. 2817

## CONCURSOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

#### Res. N° 195 -1-XII-08- Art. 1º.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 130/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Regístrese, notifíquese, dése copia al Boletín Oficial y pase a la División Personal para su conocimiento y fines correspondientes.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE X – CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-

CARGO: OFICINISTA PRINCIPAL – ALMACEN CENTRAL	
POSTULANTE	PUNTAJE
ROMERO, MARCELO OSCAR	14,60/20